

REPÚBLICA DE HONDURAS



**Notaría del Abogado
Nicolás Ochoa Valle**

COLEGIADO No. 0859
TEL. Y FAX (504) 772-0162 772-1600
E-mail servlegnova@yahoo.com.

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. 193

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD
"CONSTRUCCIONES MARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"
CONSTRUCCIONES MARTE, S.A. DE C.V.

Otorgado por: DON FRANCISCO MANDEZ RODRIGUEZ
Y DON EDUARDO ENRIQUE L. GARRA RABOS

A favor de: MIOS BISNOS

Comayagua 24 DE DICIEMBRE del 200





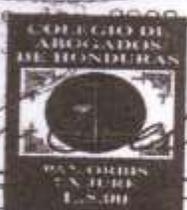
PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2059056

24



24



1 **TESTIMONIO.- "INSTRUMENTO NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES.** - En la
 2 ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, el día jueves veinticuatro de diciembre del
 3 año dos mil nueve.- Ante mi, **NICOLAS OCHOA VALLE**, Abogado y Notario Publico de este
 4 domicilio, con dirección en el Barrio San Francisco, Costado Oeste del Instituto La Inmaculada,
 5 Registrado en la Corte Suprema de Justicia con número Novecientos Ochenta y Dos (982) Inscrito
 6 en el Colegio de Abogados de Honduras Número Cero Ochocientos Cincuenta y Nueve (0859),
 7 con Carnet del Registro Tributario Nacional Clave BWWL87-I, comparecen personalmente los
 8 señores: **FRANCISCO MENDEZ RODRIGUEZ**, Tecnico Industrial, y **EDUARDO ENRIQUE**
 9 **IZAGUIRRE RAMOS**, Ingeniero Mecánico Industrial, ambos mayores de edad, casados,
 10 hondureños, de este domicilio.- Quienes asegurándose hallarse en el pleno goce de sus derechos
 11 civiles, espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir y al efecto por este acto
 12 formalmente constituyen una sociedad mercantil bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital
 13 Variable de conformidad a lo prescrito en el Código de Comercio y bajo las siguientes
 14 estipulaciones: **PRIMERO:** Como se expresó anteriormente se **CONSTITUYE** una **SOCIEDAD**
 15 **ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- SEGUNDO:** La finalidad de la Sociedad sera:
 16 Realizar estudios de factibilidad de proyectos, construcción de carreteras, edificaciones varias,
 17 representación y asesorías de empresas nacionales y extranjeras, montajes electromecánicos, renta
 18 de equipo, proveer mano de obra calificada, organización de empresas para la industria, suministro
 19 de equipos, transporte de carga combustible y pasajeros, y cualesquier otra actividad de lícito
 20 comercio, para relacionado con su finalidad y propósito. - **TERCERO:** La Sociedad operará bajo
 21 la denominación Social de: **"CONSTRUCCIONES MARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE**
 22 **CAPITAL VARIABLE"** cuyas siglas serán **"CONSTRUCCIONES MARTE, S. A DE C.V."**.
 23 **CUARTO:** La Sociedad tendrá una duración de tiempo indefinido. - **QUINTO:** El capital social es
 24 variable estableciéndose un mínimo de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS** y **DE TRANSFERIR DE CIENTO**
 25 **MIL LEMPIRAS.** - El capital social se representará por acciones nominativas con un valor de



1 CIENTO LEMPIRAS, cada una, correspondiendo el capital mínimo a DOSCIENTOS CINCUENTA
2 acciones nominativas.- SEXTO: El capital social mínimo se encuentra íntegramente suscrito
3 correspondiendo a cada socio el cincuenta por ciento (50%), o sean CIENTO VEINTICINCO
4 ACCIONES con valor de DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS cada una; de los cuales se
5 encuentran pagados SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, así, el socio FRANCISCO MENDEZ
6 RODRIGUEZ, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS equivalente a treinta y tres
7 acciones, y el socio EDUARDO ENRIQUE IZAGUIRRE RAMOS, la cantidad de TRES MIL
8 DOSCIENTOS LEMPIRAS, equivalente a treinta y dos acciones, quedando así pagado un poco
9 más de la cuarta parte del capital mínimo suscrito.- La administración hará del conocimiento de los
10 socios el plan de llamamientos para el pago del total de las acciones suscritas y no pagadas.- El
11 capital mínimo pagado que se exhibe en este acto, se encuentra depositado en la Sucursal del
12 BANCO ATLANTIDA, S.A. sucursal en esta ciudad a favor de la Empresa constituida, según
13 certificado de depósito no en cuenta, que Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- El
14 Administrador Único establecerá la fecha y forma de pago para cubrir el capital mínimo suscrito,
15 así mismo la forma y plazo para el pago de las acciones suscritas y no pagadas y quedará facultado
16 para emitir y entregar las acciones suscritas y pagadas por los socios tan pronto se inicien las
17 operaciones sociales, ^{las que serán emitidas al portador/} y en el tiempo y en la cantidad que se considere necesario dentro del capital
18 autorizado para aquellas acciones no suscritas ni pagadas, para su suscripción y pago tendrán
19 derecho preferente los socios otorgantes.- SÉPTIMO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de
20 Comayagua, Departamento de Comayagua, pudiendo sin embargo establecerse oficinas, agencias,
21 sucursales en cualquier otro lugar del país, previo acuerdo del Administrador Único y los permisos
22 o autorizaciones administrativas que correspondan.- OCTAVO: La sociedad tendrá los siguientes
23 órganos: a) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- b) Administrador Único, y c)
24 Comisarios.- NOVENO: Los requisitos para la convocatoria, quórum, votaciones y resoluciones
25 de las Asambleas Generales de Accionistas se determinarán en los Estatutos.- DECIMO: La





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



García Alvarado

Nº 2059054

1 de CIEN MIL LEMPIRAS, el mínimo se encuentra íntegramente suscrito y pagado un poco más
2 del veinticinco por ciento; las acciones son al portador con un valor nominal de CIEN
3 LEMPIRAS (Lps. 100.00) cada una.- Las acciones correspondientes al saldo entre las acciones
4 suscritas y pagadas y el máximo del capital social autorizado, quedarán en poder de la Sociedad
5 para ser suscritas y pagadas de conformidad al programa de suscripción que establezca el
6 Administrador Único y aplicación de los presentes estatutos.- Artículo 6º.- La acción es el título
7 necesario para acreditar, ejercer y transferir la calidad de socio.- Representan partes iguales de
8 capital social, son nominativas y confieren los mismos derechos a cada uno de los socios, podrán
9 ser expedidas ^{al portador} en títulos por una sola acción o cubriendo dos o más acciones a conveniencia de los
10 accionistas.- Artículo 7º.- Las acciones serán firmadas por el Administrador Único y en su leyenda
11 tendrán los requisitos que manda la Ley.- Con carácter de provisional la Sociedad podrá emitir
12 certificados, canjeables por los títulos definitivos, serán igualmente firmados por el Administrador
13 Único.- Artículo 8º.- La transmisión de las acciones suscritas y pagadas por los socios fundadores
14 se hará mediante documento de traspaso y endoso de los títulos y su inscripción en el Libro de
15 Accionistas que lleve la Sociedad y en el Registro Público Mercantil, sin que medie ningún otro
16 requisito, caso para el cual los socios expresamente renuncian a su derecho de adquirirlas
17 preferentemente.- Artículo 9º.- La Asamblea General será el órgano competente para dirimir
18 cualquier problema que se presente en la transmisión de las acciones.- Artículo 10º.- En caso de
19 muerte o de incapacidad de un socio, sus herederos o sus representantes legales, según el caso,
20 tienen el derecho de pedir a la Asamblea General el reconocimiento en su calidad de tales, para lo
21 cual bastará la presentación de los documentos que conforme a la ley acrediten tal derecho.-
22 Artículo 11º.- El órgano autorizado para decidir el tiempo y la cuantía de los aumentos o
23 disminución del capital social, será la Asamblea General la cual deberá atenerse a las siguientes
24 reglas: Todo aumento del capital deberá hacerse: a) Por la revalorización del capital en lo referente
25 al monto de los activos fijos; b) Por la capitalización de las reservas de capital *de los*



1 utilidades y que no sean las que corresponden a la reserva legal, y c) Por la emisión de nuevas
2 acciones: c-1) El pago de las aportaciones que deben hacerse por la suscripción de nuevas
3 acciones, cuando sean en numerario, deberá cubrir por lo menos el diez por ciento (10%) del valor
4 de cada acción y el saldo de conformidad al programa de llamamientos que apruebe La Asamblea
5 General en relación a los planes de desarrollo de la Sociedad, y cuando sean bienes distintos al
6 numerario, el título de cada acción, quedará en poder de la sociedad durante dos años
7 consecutivos.- Si en este plazo apareciere que el valor de los bienes, cuando fueron aportados, era
8 menor en un veinticinco por ciento (25%) del que entonces se les reconoció, el accionista está
9 obligado a cubrir la diferencia a la sociedad, en el término que le señale la Asamblea General.- La
10 Sociedad tendrá derecho preferente respecto a cualquier acreedor sobre las acciones en poder de la
11 Sociedad.- Para la valoración de los bienes distintos al numerario, menores de cinco mil lempiras,
12 La Asamblea General escogerá uno de sus miembros para que con el Comisario practiquen el
13 correspondiente peritaje y avalúo.- Todos los bienes distintos al numerario cuyo valor sea mayor a
14 cinco mil lempiras, la valoración será hecha y certificada por peritos designados judicialmente, por
15 el Juzgado de Letras de lo Civil del domicilio de la Sociedad.- Las aportaciones de bienes distintos
16 del dinero serán traslativas de dominio.- c-2) Los accionistas tendrán derecho preferente en
17 proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de
18 capital, ese derecho se regulará por lo establecido en el Código de Comercio.- c-3) Todo aumento
19 o disminución de capital social deberá inscribirse en el libro de registro que al efecto llevará la
20 Sociedad.- c-4) La disminución del capital social se regirá por lo establecido en el Código de
21 Comercio.- c-5) Lo no previsto respecto al aumento o disminución del capital social será resuelto
22 por una Asamblea Extraordinaria de accionistas.- misma que podrá resolver lo relativo al detalle y
23 procedimiento.- Artículo 12°.- Las acciones o certificados provisionales de acciones
24 representativas de aumento de capital, se conservarán en poder de la Sociedad, hasta que sean
25 suscritas y pagadas, ocasión en la cual serán entregados a su titular.- Artículo 13°.- En el libro de





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Miguel A. Rosales C.A.

Nº 2059054

- 1 Registro de los aumentos del capital que llevará la Sociedad se anotará el acuerdo que haya
- 2 autorizado el aumento, la lista de suscripciones de la nueva emisión y los pagos de las acciones.-
- 3 Los registros serán autorizados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-
- 4 Artículo 14º.- Las acciones representativas del aumento de capital serán al portador y una vez
- 5 liberadas totalmente deberá entregarse el título a favor de los socios suscriptores e inscribirse a
- 6 favor de su titular en el Registro de Accionistas.- Artículo 15º.- Los órganos de la Sociedad, son:
- 7 a) Asamblea General de Accionistas.- b) El Administrador Unico y c) El o los Comisarios.-
- 8 Artículo 16º.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, siempre y
- 9 cuando para su instalación llenen los requisitos que manda la ley - Artículo 17º.- Corresponde al
- 10 Administrador Unico convocar a la reunión de la Asamblea General de accionistas, lo cual hará
- 11 por medio de aviso publicado en uno de los rotativos de mayor circulación en el país y contendrá
- 12 el orden del día de la reunión y la publicación deberá hacerse con quince días de anticipación por
- 13 lo menos, lapso durante el cual, todos los libros, documentos y demás papeles de la sociedad que
- 14 se relacionen con los asuntos a discutirse en la Asamblea, estarán a disposición de los accionistas
- 15 en las Oficinas de la Sociedad.- En el plazo señalado, no se computará el día de la publicación de
- 16 la convocatoria ni el día de la celebración de la Asamblea.- La Asamblea General Ordinaria se
- 17 reunirá dentro de los tres primeros meses del año fiscal.- La Extraordinaria podrá ser convocada
- 18 conjuntamente con la ordinaria o en la fecha que la Asamblea General considere pertinente.-
- 19 Artículo 18º.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera
- 20 convocatoria, deberá estar representada por lo menos la mitad de las acciones con derecho a voto y
- 21 las resoluciones se tomarán válidamente por el monto que represente la mayoría entendiéndose
- 22 esta como la mitad más uno.- Artículo 19º.- Para que la Asamblea Extraordinaria se considere
- 23 legalmente reunida, deberán estar representadas en primera convocatoria, por lo menos tres cuartas
- 24 partes de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones se tomarán válidamente por el monto
- 25 de los que representen la mayoría entendiéndose como la mitad más uno.- Artículo 20º.-



1 segunda convocatoria que podrá hacerse para otra fecha distinta de la primera o para la misma
2 fecha con diferente hora, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de
3 acciones representadas y las resoluciones que en ella se tomen serán obligatorias para todos.-
4 Artículo 21º.- Toda Asamblea General será presidida por el Administrador Unico, en su defecto
5 por el accionista que designen los socios presentes y representados.- Actuará de Secretario el que
6 sea de la Sociedad y a falta de este el que sea designado en ella.- Artículo 22º.- Son atribuciones de
7 la Asamblea General de Accionistas: a) Conocer, discutir, aprobar o improbar los informes,
8 inventarios, balances, estados de pérdidas y ganancias, correspondientes a cualquier periodo
9 vencido que presente el Administrador Unico o el Comisario, b) Elegir los Comisarios, c)
10 Remover de su cargo al Administrador Unico, Comisarios y demás funcionarios de su
11 nombramiento cuando a su juicio exista causa para ello, d) Cumplir en general todas las funciones
12 que la ley, la escritura constitutiva o los estatutos le encomienden y con las que el interés de la
13 Sociedad indique.- Artículo 23º.- Los actos de la Asamblea General de Accionistas se asentarán en
14 el Libro de Actas o mediante el sistema de alimentación de datos computarizados, previa
15 aprobación del Administrador Unico y deberán ser firmadas por el mismo y por el Secretario de la
16 Asamblea.- Artículo 24º.- Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio
17 que no ostente cargo directivo o por personas extrañas a la sociedad, dicha representación deberá
18 conferirse mediante carta poder debidamente autenticada por Notario Público en la que se designe
19 la persona representante.- No podrán ostentarse más de dos representaciones.- Artículo 25º.- Cada
20 acción tendrá derecho a un voto con excepción de los Comisarios Propietario o Suplente en
21 funciones que tendrán derecho únicamente a voz.- Todo socio tiene el derecho de abstenerse de
22 votar en cualquier resolución.- Artículo 26º.- Al Administrador unico, podrán asignarse otras
23 funciones que estime la Asamblea General.- El propio Administrador Unico nombrará un
24 Secretario y un Gerente, que podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad, podrá
25 asimismo encomendar funciones específicas o de Supervisión a cualquiera de sus miembros.





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Rodríguez Z. N.

Nº 2059057

1 Administración General de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico, que fungirá por
2 tiempo indefinido; tendrá plenos poderes de dominio y estará facultado para realizar todos los
3 actos necesarios para cumplir las finalidades sociales, entre otras la de formar consorcios con otras
4 compañías nacionales o extranjeras, previa negociación y acuerdo que deberán ser aprobados por
5 la Asamblea General Extraordinaria.- DECIMO-PRIMERO: El Administrador Unico se regirá
6 por lo que dispongan los Estatutos en relación al quórum, periodicidad de sesiones, votaciones,
7 atribuciones como órgano administrativo, atribuciones de los Directores y demás regulaciones que
8 sean necesarias para la buena marcha de la sociedad.- DECIMO-SEGUNDO: La vigilancia
9 permanente respecto a la Administración de la sociedad, estará a cargo de uno o dos comisarios
10 Propietarios, que pueden ser personas extrañas a la sociedad, quienes tendrán las atribuciones que
11 les señala el Código de Comercio y los consejos de una técnica contable, debiendo tomar las
12 iniciativas y recomendaciones a priori y a posteriori, oportunamente, para lograr una sana
13 administración, buena imagen empresarial y un desarrollo progresivo de la sociedad.- DECIMO-
14 TERCERO: El Administrador Unico propondrá a la Asamblea General de Accionistas, la forma
15 de hacer la distribución de utilidades, la que en todo caso se hará en proporción a las acciones que
16 cada socio tenga.- Las pérdidas se cargarán a las reservas y en defecto de estas al capital.-
17 DECIMO-CUARTO: En las utilidades de cada ejercicio se separará el cinco por ciento (5%) para
18 formar la reserva legal que deberá ser igual a la quinta parte del capital social.- El Administrador
19 Unico queda facultado para establecer las reservas especiales, que, atendiendo a la naturaleza de la
20 sociedad se estimen convenientes.- DECIMO-QUINTO: La sociedad solo podrá ser disuelta: a)
21 Por el voto de las dos terceras partes del capital accionario suscrito y pagado; b) Por imposibilidad
22 de poder realizar el fin primordial de la sociedad, y c) Por la pérdida de las dos terceras partes del
23 capital social.- La declaración de haberse acordado la disolución de la sociedad deberá publicarse
24 y dentro de los treinta días de esa publicación, cualquier interesado podrá demandar judicialmente
25 la cancelación de la inscripción de la disolución, si no hubiere existido para ello causa legal o



1 estatutaria.- La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea
2 General que tome el acuerdo de la disolución.- En caso de no efectuarse el nombramiento,
3 cualquier socio o persona extraña a la sociedad podrá pedir tal nombramiento al Juez de Letras de
4 lo Civil del domicilio de la Sociedad.- Mientras no se hubiere inscrito en el Registro Público de
5 Comercio, el nombramiento del o los liquidadores, el Administrador Único, continuará en el
6 desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad de unos y otro, si la inscripción no
7 se verificare por dolo o negligencia.- Nombrado el liquidador e inscrito en el Registro Público de
8 Comercio, el administrador entregará mediante inventario todos los bienes, libros y documentos de
9 la sociedad.- El liquidador tendrá las facultades que le da la ley y aquellas que se le confieran por
10 la asamblea que acordó la disolución.- DECIMO-SEXTO: La Sociedad se regirá por la escritura
11 social, por las disposiciones legales sobre la materia y por los siguientes ESTATUTOS: Artículo
12 1º.- La Sociedad se rige por la Escritura Social, por los presentes Estatutos, por el Código de
13 Comercio y las demás leyes de la República que le sean aplicables.- Artículo 2º.- El domicilio de
14 la Sociedad será la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, pero por decisión del
15 Administrador Único podrán establecerse o clausurar a su conveniencia, sucursales o agencias en
16 cualquier otro lugar de la República sin que por ello pierda su domicilio original.- Artículo 3º.- La
17 finalidad de la Sociedad será: Realizar estudios de factibilidad de proyectos, construcción de
18 carreteras, edificaciones varias, representación y asesorías de empresas nacionales y extranjeras,
19 montajes electromecánicos, renta de equipo, proveer mano de obra calificada, organización de
20 empresas para la industria, suministro de equipos, transporte de carga, combustible y pasajeros; y
21 cualesquier otra actividad de lícito comercio, pero relacionado con su finalidad y propósito.-
22 Artículo 4º.- La Sociedad operará bajo la denominación Social de: "CONSTRUCCIONES
23 MARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" cuyas siglas serán
24 "CONSTRUCCIONES MARTE, S. A. DE C.V.".- Artículo 5º.- El capital de la Sociedad
25 es variable, estableciéndose un mínimo VEINTICINCO MIL LEMPIRAS y un máximo





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Ricardo Alvarado

Nº 2059055

1 podrá distribuir entre ellos, las labores de administración cotidiana de la Sociedad.- Artículo 27°.-

2 El Administrador Unico será el representante Legal de la Sociedad, judicial o extrajudicialmente,
3 tendrá la firma social y para el otorgamiento de los documentos publicos o privados no tendrá
4 necesidad más que la aprobación de la Asamblea General de Accionistas sobre el negocio o acto a
5 documentarse, tendrá además aquellas facultades que le delegue dicho Asamblea.- Artículo 28°.-

6 El quórum de la Asamblea General se forma con la concurrencia del cincuenta y uno por ciento
7 que represente el capital suscrito y pagado, y las resoluciones se tomarán válidamente por mayoría
8 de los representantes, siendo entendido que cada uno tiene solamente un voto por cada acción en
9 las sesiones.- En caso de empate el Administrador Unico tiene voto de calidad.- Artículo 29°.- El

10 Administrador Unico ostenta amplios poderes de administración y de dominio y debe realizar
11 todos los actos conducentes para llevar a cabo los fines de la sociedad de acuerdo a la Escritura de
12 Constitución Social, los presentes estatutos y la Legislación vigente.- El Administrador Unico
13 podrá delegar facultades en cualquiera de sus miembros o personas extrañas a la sociedad para el

14 logro de los fines sociales.- Artículo 30°.- La Asamblea General de Accionistas celebrará sus
15 sesiones cuando así lo estime conveniente, en el lugar, día y hora que señale el Administrador
16 Unico, pudiendo celebrar sesiones siempre que lo crean conveniente.- Dicha convocatoria se hará
17 por medio de la Secretaria de la Sociedad por lo menos con quince días antes de la celebración de

18 cada sesión.- Artículo 31°.- El cargo de Administrador Unico es indelegable.- Artículo 32°.- La
19 Administración inmediata o directa de la sociedad la realizara el Administrador Unico por medio
20 del Gerente o Gerentes que nombre, a quienes se les señalarán sus facultades, obligaciones y
21 prohibiciones, en el poder que se les otorgue.- Artículo 33°.- Los cargos de Gerentes y Sub-

22 Gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el Administrador Unico el que además ejercera
23 la Dirección y vigilancia de su gestión.- Artículo 34°.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo
24 de uno o dos Comisarios que serán electos por la Asamblea General de accionistas.- Artículo 35°.-
25 Serán facultades y obligaciones del o los Comisarios, las que específicamente señalan los Estatutos.



1 del Código de Comercio y en general las que les correspondan por razón de su cargo, atendiendo
2 los consejos de una técnica contable, debiendo tomar las iniciativas y recomendaciones a priori y a
3 posteriori oportunamente, para lograr una sana administración, buena imagen empresarial y un
4 desarrollo progresivo de la sociedad.- Artículo 36°.- La Sociedad podrá disolverse por resolución
5 de la Asamblea General en la forma que estatuye la escritura social o por disposición de la Ley.-
6 Artículo 37°.- Los socios determinarán el nombre de personas y número de los liquidadores y
7 firmarán las normas en que deba llevarse a cabo la liquidación, dentro de los límites legalmente
8 impuestos.- Artículo 38°.- En todo lo no previsto en el contrato social y en los presentes estatutos,
9 se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes vigentes del país, que le sean
10 aplicables.- DECIMO-SEPTIMO: Los socios fundadores reunidos en sesión ordinaria de
11 accionistas toman los siguientes ACUERDOS: 1°.- Elegir Administrador Único al socio
12 FRANCISCO MENDEZ RODRIGUEZ quien fungirá en su cargo por tiempo indefinido, el
13 gerente general y secretario serán nombrados en la primera sesión de Asamblea General de
14 Accionistas.- 2°.- El Administrador Único concurrirá ante Notario debidamente colegiado a
15 conferir poder general de Administración y Poder Especial Para Pleitos.- Así lo dicen y otorgan.-
16 Y enterados todos del derecho que tienen para leer por sí esta escritura por su acuerdo procedi a su
17 lectura en forma íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman.- De todo lo cual, del
18 conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio y vecindad de los otorgantes, así como de
19 advertir la obligación de inscribir ésta escritura y de haber tenido a la vista sus Tarjetas de
20 Identidad.- Cero trescientos nueve guión mil novecientos sesenta y dos guión cero cero cero
21 sesenta y cuatro (0309-1962-00064) y Cero Ochocientos uno guión mil novecientos setenta guión
22 cero cuatro mil cuatrocientos veinte (0801-1970-04420) .- DOY FE.- (F. Y H.D.) FRANCISCO
23 MENDEZ RODRIGUEZ.- (F. Y H.D.) EDUARDO ENRIQUE IZAGUIRRE RAMOS.- SELLO
24 Y FIRMA DEL NOTARIO NICOLAS OCHOA V."- DOY FE.
25 Y a requerimiento de los señores FRANCISCO MENDEZ RODRIGUEZ y EDUARDO





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2059055

1 ENRIQUE IZAGUIRRE RAMOS en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento libro, sello, firma
2 y rubrico esta primera copia en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley
3 debidamente cancelados, quedando su original el que concuerda con mi protocolo corriente del
4 presente año del folio numero cuatrocientos veintisiete frente al cuatrocientos treinta y dos vuelto
5 y bajo el numero preinserto en cuyo pie anote este libramiento. - DOY FE- lo E.I. y Edo. -
6 "las que serán emitidas al portador, al portador y al portador. VA-
7 len DOY FE.

Enrique Izaguirre Ramos
4



11 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
12 DE COMAYAGUA *Comayagua*
13 Presentada a las 2 horas y 51 minutos
14 de hoy, según Asiento No. 4560 Folio 39
15 Tomo XIV del Distrito Transitoria.
16 *COMAYAGUA de Enero 2010*



17 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
18 MERCANTIL
19 INSCRITA CON No. 46 TOMO 13
20 REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
21 *COMAYAGUA de Enero 2010*



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaría General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 1301-2019 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 20/05/2019 01:25:45 p.m.. Por el Sociedad Mercantil Nacional **CONSTRUCCIONES MARTE S.A. DE C.V. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1301-2019 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Sociedad Mercantil Nacional **CONSTRUCCIONES MARTE S.A. DE C.V. Con R.T.N. 03019010266804** y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 29 octubre 2019, 16:20

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

faa249f5-09ec-4cd5-afa9-161a45d67d8e

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





Sociedad Mercantil Nacional	CONSTRUCCIONES MARTE S.A. DE C.V
No. de Resolución	1301-2019
No. de Certificación	1301
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	29/10/2022
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	03019010266804
Certificación del Órgano Societario	Juan Agustin Euceda Mejia, Alexis Hernandez Sandoval
Domicilio Legal	Honduras, Comayagua, Comayagua
Dirección	Municipio: Comayagua Dirección legal: LAS CAÑAS, FRENTE A GASOLINERA PUMA
Teléfono	2772-0994
Correo Electrónico	hods88@yahoo.com

Fecha de Emisión: 29 octubre 2019, 16:20

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

faa249f5-09ec-4cd5-afa9-161a45d67d8e

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA

CC.SCRP

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 29 octubre 2019, 16:20

Código

Verificación:

Válido por 1095 días.



Código de Verificación:

faa249f5-09ec-4cd5-afa9-161a45d67dbe

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

PERMISO N°

47095

A: ****CONSTRUCCIONES MARTE S.A. DE C.V.****

Propietario: ****CONSTRUCCIONES MARTE S.A. DE C.V.****

Ubicación: LAS CAÑAS, FRENTE A GASOLINERA PUMA

Vence el: 31 Diciembre de 20 2023

H14221-23-0019		
MAPA	BLOQUE	PRECIO
CÓDIGO CATASTRAL		
Clase de Negocio:	OTROS NO CLASIFICADOS	
Actividad Principal:	SERVICIOS DE	
CONSTRUCCION		
R.T.M.:	SOCIEDAD 36C	
Fecha de Establecimiento:	RENOVACIÓN	

De acuerdo al Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Comayagua, el suscrito Juez Municipal de Justicia, concede el presente permiso al cual deberá ser colocado en sitio visible. Queda obligado a cumplir con todos los Requisitos Legales para el funcionamiento, de lo contrario faculto a la Municipalidad para el cierre.

Nota: Para renovación deberá presentar los permisos vigentes de otras Instituciones, ejemplo: Licencia Sanitaria, Permiso de la DGI, Banco Central, etc.
Dado en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los 16 de mes ENERO de 20 2023

[Handwritten signatures and official stamps]

NOTIFICAR AL DEPTO. DE C.T. AL DEJAR DE FUNCIONAR SU NEGOCIO.



CONSTRUCCIONES MARTE S.A DE C.V.

BALANCE GENERAL

DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2022

ACTIVO CORRIENTE		110588,550.91
CAJA Y BANCOS	62326,161.68	
CUENTAS POR COBRAR	45254,967.72	
INVENTARIO	735,210.26	
DEUDORES VARIOS	2244,308.03	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	27,903.22	
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		10875,689.61
TERRENOS	7132,471.09	
EDIFICIOS	-	
VEHICULOS	0.00	
MAQUINARIA	4780,290.75	
MOBILIARIO Y EQUIPO	15,444.41	
RESERVA DEPRECIACIONES	-1052,516.64	
TOTAL ACTIVO		121464,240.52
PASIVO CORRIENTE		57329,474.20
CUANTAS POR PAGAR	42555,028.64	
PROVISIONES PPR PAGAR	13923,296.13	
CUENTAS POR PAGAR EXTRANJEROS	371,138.84	
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	480,010.59	
PASIVO NO CORREINTE		
PRSTAMOS BANCARIOS L.P.	1431,495.09	
PRSTAMOS HIPOTECARIOS	5323,997.43	
TOTAL PASIVO		64084,966.72
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	25,000.00	
APORTACION SOCIOS	-	
UTILIDADES ACUMULADAS	49014,676.42	
UTILIDAD DEL PERIODO	8339,597.38	57379,273.80
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		121464,240.52

JUAN AGUSTIN EUCEDA
GERENTE



CONTRADOR



CONSTRUCCIONES MARTE S.A DE C.V.

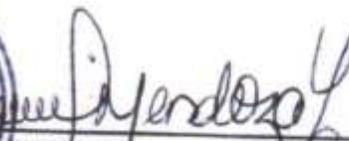
ESTADO DE RESULTADO

DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2022

VENTAS		61671,591.13
CONSTRUCCION Y ALQUILER DE MAQUINARIA	61670,591.13	
OTROS	1,000	
COSTOS DE OPERACIÓN	27871,163.11	50552,127.96
SUELDOS Y SALARIOS	1855,863.00	
GASTOS DE VENTA	13825,219.95	
GASTOS DE ADMINISTRACION	4608,406.65	
GASTOS FINANCIEROS	1338,958.61	
DEPRECIACION	1052,516.64	
UTILIDAD DE OPERACIONES		11119,463.17
IMPT. S/LA RENTA		2779,865.79
UTILIDAD DEL PERIDO		<u>8339,597.38</u>


JUAN AGUSTIN EUCEDA
GERENTE




JUANA LETICIA MENDOZA
CONTADOR



CONSTRUCCIONES MARIE S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2021

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS	565,570.53	24,934,123.48
CUENTAS POR COBRAR	24,368,552.95	
INVENTARIO	0.00	

ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		118,757,893.19
TERRENOS	8,530,260.07	
EDIFICIOS	-	
VEHICULOS	1,526,802.76	
MAQUINARIA	108,422,797.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,330,550.00	
RESERVA DEPRECIACIONES	-1,052,516.64	

TOTAL ACTIVO

143,692,016.67

PASIVO CORRIENTE

CUANTAS POR PAGAR	44,648,515.00
PROVISIONES POR PAGAR	39,794,881.20
IMPUESTOS POR PAGAR	697,952.94

PASIVO NO CORREINTE

PRSTAMOS BANCARIOS L.P.	1,618,391.67
PRSTAMOS HIPOTECARIOS	15,798,740.65

TOTAL PASIVO

102,558,481.46

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	25,000.00	
APORTACION SOCIOS		
UTILIDADES ACUMULADAS	39,014,676.41	
UTILIDAD DEL PERIODO	2,093,858.81	41,133,535.22

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

143,692,016.67

Juan Agustín Méndez
 GERENTE


Juan Agustín Méndez
 CONTADOR





CONSTRUCCIONES MARTE S.A DE C.V.

ESTADO DE RESULTADO

DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2020

		40,369,566.62
ACION Y ALQUILER DE MAQUINARIA	40,369,566.62	
E OPERACIÓN	11,028,530.97	39,024,394.13
VENTA	19,597,104.21	
E ADMINISTRACION	7,191,553.21	
ANCIEROS	812,512.00	
ION	394,693.74	
<hr/>		
DE OPERACIONES		1,345,172.49
RENTA		336,293.12
ORTACION SOLIDARIA TEMPORAN		17258.62
DEL PERIDO		<u>991,620.75</u>

[Handwritten Signature]


JUAN AGUSTIN EUCER
 GERENTE

[Handwritten Signature]


LETICIA MENDOZA
 CONTADOR



CONSTRUCCIONES MARTE S.A DE C.V.

BALANCE GENERAL

DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS	426,311.00	13,333,519.16
CUENTAS POR COBRAR	12,907,208.16	
INVENTARIO	0.00	

ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		123,897,125.39
TERRENOS	8,132,480.77	
EDIFICIOS		
VEHICULOS	1,327,588.36	
MAQUINARIA	114,501,200.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO	330,550.00	
RESERVA DEPRECIACIONES	-394,693.74	

TOTAL ACTIVO

137,230,644.55

PASIVO CORRIENTE

CUANTAS POR PAGAR	59,040,685.64
PRESTAMOS C.P.	
PROVISIONES POR PAGAR	21,340,790.11
IMPUESTOS POR PAGAR	353,551.74

PASIVO NO CORRIENTE

PRSTAMOS BANCARIOS L.P.	17,455,940.65
PRSTAMOS HIPOTECARIOS	

TOTAL PASIVO

98,190,968.14

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	25,000.00
APORTACION SOCIOS	
UTILIDADES ACUMULADAS	38,023,055.66
UTILIDAD DEL PERIODO	991,620.75

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

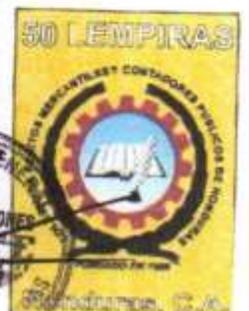
137,230,644.55



JUAN AGUSTIN FLICEDA
GERENTE



JUAN ESTEBAN MENDOZA
COMISARIO



Municipalidad de San Jerónimo

San Jerónimo, Comayagua



Acta de Recepción Final

Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRINCIPAL DE SAN ANTONIO DE LA CUESTA, MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

Ubicación: Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, **LA COMUNIDAD** asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

San Jerónimo, Comayagua, 09 de marzo Del 2020

Lugar y fecha



[Handwritten signature]
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
Supervisor y/o UTM



[Handwritten signature]
Ejecutor

[Handwritten signature]
Beneficiario





REFERENCIA COMERCIAL

A quien corresponda:

Por medio de la presente hacemos constar que CONSTRUCCIONES MARTE con Registro Tributaria Numero 03019010266804, mantiene una relación comercial de 2 años, con un crédito de 1,000,000.00 de lempiras, demostrando ser una empresa responsable y eficaz en sus pagos.

Y para los fines que el interesado estime convenientes expido la presente en Comayagua
A los 23 días del mes de Marzo de 2022

F) 
JORGE MANZUR KHALILIEH
GERENTE PROPIETARIO

LA FERRE Tu amigo experto
Bulevard Romero Larios
Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 27726262
Cel: (504) 99298125





DAVIVIENDA

Constancia

*****05-01-077932-21*****

Señores

A quien interese

Estimado Señores:

BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A. Por este medio hace constar que el señor(a) " CONSTRUCCIONES MARTE SA DE CV "con número de identificación 03019010266804, es cliente de nuestra institución bancaria desde el 24 de septiembre del 2010 manejando la siguiente cuenta:

TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA	SALDO ACTUAL
Cuenta de Ahorro Lps.	1131214917	Lps. 3,236,370.86

Esta información es brindada con carácter estrictamente confidencial y para sus archivos y sin ningún tipo de responsabilidad de nuestra parte.

Y para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Comayagua a los 22 días del mes de marzo del año 2022


Firma Autorizada



CC. Archivo

CONSTANCIA DE CRÉDITO



Versión: 001
Fecha de aprobación: 14/08/2019

Página 1 de 1

El suscrito Gerente de Contabilidad y Créditos, hace constar a través de la presente, que CONSTRUCCIONES MARTE S. A. DE C. V. con código de cliente 4000499 mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa (Compra de Cemento) desde el 10 de abril del 2014, a quien se le ha otorgado una línea de crédito de hasta QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS L. (500,000.00), con 30 días de crédito.

La presente constancia se extiende dirigida hacia las partes interesadas a los 29 días del mes de marzo del 2022.

Carlos Mendoza
Gerente de Contabilidad y Créditos

Original Cliente:





INVERZA

Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V.

WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN

GERENTE GENERAL

Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V. (INVERZA)

Atención: Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz

LPR-CANE-01-2023

**"PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE
MUNICIPAL, I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA
VIOLETA, CANE, LA PAZ"**

MIERCOLES 28 DE JUNIO DEL 2023, 10:00 AM



Colonia Brisas de Altamira, 12 Avenida Bloque P, Lote 28, Comayagua, Honduras
Teléfonos: 2772-7071//3190-1103
E-mail: inverza452@yahoo.es



INVERZA

Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Estimado Señor Alcalde: Francisco Bustillo Gonzales.

Después de haber examinado los documentos de licitación, ofrecemos ejecutar el Proyecto "PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL, I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ", y ofrece construir lo licitado de acuerdo a las Condiciones Generales y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses de la municipalidad, rendir las Fianzas correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación.

El suscrito acepta, en caso de que se adjudique el Contrato, entregar la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.2 de las IAO y se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

En fe de lo cual firmo y sello esta OFERTA para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras

2,999.802.89
(NÚMEROS)

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

(LETRAS)

Los cuales, incluyendo los costos de materiales, mano de obra y otros se desglosan en el listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente. Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS
(NÚMERO Y LETRAS)





INVERZA

Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V.

Se adjunta la Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Cane, por valor no menor del dos (2%) POR CIENTO del total de la Oferta.

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Cane, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación.- El suscrito se compromete a pagarle a la Municipalidad de Cane, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada dicha multa se determinará de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente.

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto los ciento cincuenta (150) Días siguientes a la fecha en que se presenta esta OFERTA.

Adjunto a la presente una copia de los planos, original y Oferta y demás documentos que se requieren para la presentación de esta Oferta.

Firma Autorizada.

Nombre y Cargo del Firmante: WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Oferente: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: COMAYAGUA, COMAYAGUA

PRESUPUESTO

PROYECTO: "RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL I ETAPA"

UBICACIÓN: BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ



Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MODULO: - DEMOLICIONES Y DESMONTAJE					
1	CERCA PERIMETRAL PROVISIONAL CON LAMINA ZINC / MADERA	ML	185.23	L 305.50	L 56,587.77
2	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO (PISO)	M2	904.26	L 54.63	L 49,399.72
3	DESMONTAJE DE POSTES DE LAMPARAS	UND	36.00	L 60.21	L 2,167.56
4	DESMONTAJE DE TECHO DE CASETA, KIOSKO	M2	65.45	L 54.63	L 3,575.53
5	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	191.57	L 187.65	L 35,948.11
SUB TOTAL DEL MODULO: - DEMOLICIONES					L 147,678.69
MODULO: - EXPLANACION DEL TERRENO					
6	CORTE DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA	M3	45.21	L 324.68	L 14,678.78
7	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	58.27	L 187.65	L 11,028.19
8	RELLENO COMP. MATERIAL SELECTO	M3	90.42	L 687.72	L 62,183.64
SUB TOTAL DEL MODULO: - EXPLANACION DEL TERRENO					L 87,890.62
MODULO: - PARED DE BLOQUE PARA JARDINERAS					
9	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	301.41	L 35.74	L 10,772.39
10	DEMOLICION DE PARED BLOQUE	M2	180.85	L 70.95	L 12,831.31
11	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL	M3	12.06	L 225.20	L 2,715.91
12	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	15.67	L 187.65	L 2,940.48
13	SOLERA 15X20 4Nº3 Y Nº2 @ 20	ML	301.41	L 250.23	L 75,421.82
14	CASTILLO 15X15 4 Nº3 Y No. 3 @ 15	ML	64.59	L 311.75	L 20,135.93
15	PARED DE BLOQUE 15 CM RELLENO DE CONCRETO	M2	195.92	L 695.18	L 136,199.67
16	SOLERA SUPERIOR DE 7.00X30.00 CM. 3#3 Y #2@15CM	ML	301.41	L 448.93	L 135,311.99
17	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	391.83	L 225.51	L 88,361.58
18	PINTURA DE ACEITE	M2	391.83	L 78.65	L 30,817.43
SUB TOTAL DEL MODULO: - PARED DE BLOQUE JARDIN DE ARBOLES					L 515,508.51
MODULO DE FUENTES Y CISTERNA					
19	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	83.20	L 35.74	L 2,973.57
20	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	7.49	L 225.20	L 1,686.75
21	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	9.73	L 187.65	L 1,825.83
22	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL	M3	21.07	L 687.72	L 14,490.26
23	LOSA DE CIMENTACIÓN e=7CM, #3@8cm	M2	15.08	L 940.50	L 14,182.74
24	SOLERA 15X15 4 NÚ3, NÚ2 A 20 @ 20 CONCRETO	ML	16.34	L 252.71	L 4,129.28
25	PARED DE LADRILLOS RAFON A TEZON	M2	9.80	L 781.54	L 7,659.09
26	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	M2	19.60	L 124.08	L 2,431.97
27	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	9.80	L 102.95	L 1,008.91
28	SOLERA SUPERIOR DE 7.00X30.00 CM. 3#3 Y #2@15CM	ML	16.34	L 448.93	L 7,335.52



29	AZULEJOS COLOR AZUL PARA FUENTE	M2	24.88	L	732.86	L	18,233.56
30	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	M.L.	54.00	L	54.00	L	2,916.00
31	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L.	54.00	L	15.60	L	842.40
32	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC 1" SDR 26	ML	54.00	L	34.98	L	1,888.92
33	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC 1" SDR 26	ML	54.00	L	13.45	L	726.30
34	CAJA DE REGISTRO DE 65x65X90cm	UND	1.00	L	3,440.65	L	3,440.65
35	CAJA DE VALVULA 0.70X0.60X0.60	UND	1.00	L	2,080.19	L	2,080.19
36	ACCESORIOS CONEXIONES	GLB	1.00	L	850.00	L	850.00
37	BOMBA PARA SISTEMA DE RIEGO CON ACCESORIOS	GLB	1.00	L	5,778.00	L	5,778.00
38	PEDESTALES DE CONCRETO DE 25X25X50 CM	UND	3.00	L	781.85	L	2,345.55
39	SISTEMA PARA FUENTES CON ACCESORIOS	GLB	1.00	L	20,000.00	L	20,000.00
40	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	ML	12.00	L	35.74	L	428.88
41	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	54.76	L	348.95	L	19,108.50
42	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	5.50	L	687.72	L	3,782.46
43	CAMA ARENA COMPAC. E= 5 CM.	M3	0.68	L	689.28	L	468.71
44	LOSA DE CONCRETO E=20 cm. #4 @ 10 A.S.	M2	10.89	L	1,818.63	L	19,804.88
45	PARED DE CONCRETO REF. e=15 cm, #3 @ 15 a.s.	M2	48.00	L	1,440.56	L	69,146.88
46	ENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	M2	10.89	L	930.65	L	10,134.78
47	LOSA CONCRETO e=15 CMS N°4 a/c 12 CMS a/s	M2	10.89	L	3,280.87	L	35,728.67
48	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	58.89	L	230.45	L	13,571.20
49	TAPADERA DE CONCRETO CISTERNA 60X60CM	UND	1.00	L	740.00	L	740.00
50	ACCESORIOS PARA CISTERNA Y FUENTE	UND	1.00	L	19,500.00	L	19,500.00
51	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL	M3	8.10	L	225.20	L	1,824.12
52	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M3	90.00	L	165.63	L	14,906.70
53	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M3	90.00	L	22.36	L	2,012.40
54	SUM/INST DE LUZ SPOT EN FUENTE	UND	6.00	L	1,540.00	L	9,240.00
SUB TOTAL DEL MODULO: - FUENTES Y CISTERNA						L	337,223.67
MODULO: ESTAMPADO							
55	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	150.20	L	35.74	L	5,368.15
56	CONCRETO HIDRAULICO e=10 CM DE 250 KG/CM2	M3	90.43	L	5,447.28	L	492,597.53
57	ESTAMPADO EN CONCRETO	M2	904.26	L	747.69	L	676,106.16
SUB TOTAL DEL MODULO: - ESTAMPADO						L	1,174,071.84
MODULO: KIOSKO CENTRAL							
58	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	ML	25.16	L	35.74	L	899.22
59	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL	M3	8.05	L	225.20	L	1,812.86
60	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	10.47	L	187.65	L	1,964.70
61	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC.	M3	31.02	L	687.72	L	21,333.07
62	MURO DE CONTENCION PARA CONTORNO DE KIOSKO	M3	29.28	L	2,167.13	L	63,453.57
63	GRADAS DE CONCRETO A=1.25m,HUELLA 30cm,CH=15cm	M2	5.78	L	2,908.87	L	16,813.27
64	SOLERA 15X15 3 N°3, N°2 A 20 CONCRETO	ML	25.16	L	215.14	L	5,412.92
65	COLUMNA METALICA 6X6", CON PINTURA	UND	6.00	L	9,742.92	L	58,457.52
66	PEDESTALES DE CONCRETO DE 25X25X50 CM	UN	6.00	L	781.85	L	4,691.70



67	REPELLO DE PARED 2 CM CON MORTERO 1:6	M2	42.65	L	115.30	L	4,917.55
68	TECHO CON LAMINA EUROTEJA Y ESTRUCTURA METALICA CON TUBO DE 2"X6" PARA KIOSKO	M2	45.68	L	1,370.69	L	62,613.12
69	ENCIELADO VIGA VISTA	M2	45.68	L	936.75	L	42,790.74
70	PISO DE CONCRETO e=8CM, DE 150 KG/CM2, CON VARILLA DE 1/4 @ 25 CM	M3	2.55	L	4,020.21	L	10,251.54
71	ESTAMPADO EN CONCRETO	M2	31.84	L	747.69	L	23,806.45
72	BARANDAL METALICO SEGÚN DISEÑO	ML	25.16	L	1,219.49	L	30,682.37
73	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP. PVC	ML	25.00	L	101.67	L	2,541.75
74	LAMPARA CENTRAL PARA KIOSKO CENTRAL	UND	1.00	L	4,880.40	L	4,880.40
75	GRAMA ARTIFICIAL	M2	26.30	L	970.50	L	25,524.15
SUB TOTAL DEL MODULO: - KIOSKO CENTRAL						L	382,846.28
MODULO: INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES							
76	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	80.54	L	131.73	L	10,609.53
77	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP. PVC	M.L.	80.67	L	101.67	L	8,201.72
78	CIRCUITO DE FUERZA. HASTA 20 AMP. PVC	M.L.	80.32	L	150.55	L	12,092.18
79	PEDESTALES DE CONCRETO DE 25X25X50 CM	UND	18.00	L	781.85	L	14,073.30
80	FAROL TIPO POSTE	UND	18.00	L	6,020.36	L	108,366.48
81	EXCAVACION MATERIAL TIPO I	M3	0.50	L	225.20	L	112.60
82	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	0.70	L	187.65	L	131.36
83	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 35 AMPERIOS	M.L.	89.15	L	150.47	L	13,414.40
84	TOMA CORRIENTE PARA INTEMPERIE	UND	18.00	L	288.54	L	5,193.72
85	CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS	UND	1.00	L	8,500.98	L	8,500.98
SUB TOTAL DEL MODULO: - INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES						L	180,696.26
MODULO: GENERALES							
86	PLANTAS ORNAMENTALES	GBL	1.00	L	79,500.96	L	79,500.96
87	BANCAS METALICAS	UND	11.00	L	8,580.55	L	94,386.05
SUB TOTAL DEL MODULO: - GENERALES						L	173,887.01
PRESUPUESTO TOTAL:						L	2,999,802.89


 WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN/
 INGENIERÍAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE
 R.L DE C.V.





INVERZA

Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L de C.V.

DECLARACION DE EL LICITANTE

El suscrito como Licitante declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de Licitación y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la MUNICIPALIDAD, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la **Carta de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.01 de las **INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la MUNICIPALIDAD podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Oferente: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: COMAYAGUA, COMAYAGUA



INVERZA

Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L de C.V.

AUTORIZACION

Por este medio Autorizo a la Municipalidad de CANE, DEPARTAMENTO, LA PAZ

Para que puedan solicitar información y/o referencias acerca de mi persona en condición de oferente para la presentación de oferta del proyecto: "**RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL, I ETÁPA, UBICADO EN EL BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ**" Código: LPR-CANE-01-2023 ubicado en: Cane, La Paz.

Extendida en el municipio de La Paz a los 27 días del mes de junio del 2023.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante: WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN
REPRESENTANTE LEGAL



INVERZA

Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V.

FORMATO DE DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Yo Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Hondureño, con domicilio en Comayagua, Comayagua y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0301-1971-00320 actuando en mi condición de representante legal de Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V., y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

PRIMERO: He leído y entendido en su totalidad el Documento Base de la presente Oferta "PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL, I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ". Financiado con **FONDOS MUNICIPALES**, que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este Documento. Toda información proporcionada en los formularios para la licitación, es exacta y veraz.

SEGUNDO: Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipos, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el Organismo Ejecutor que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

TERCERO: De resultar seleccionado nos comprometemos a someternos a los Términos Operativos de LA MUNICIPALIDAD, las Leyes y Reglamentos y Tribunales de la República de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del Contrato.

CUARTO: Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopias es copia fiel y concuerda con la original.

QUINTO: el Oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de esta Ley.





INVERZA

Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L de C.V.

SEXTO: Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente Carta de Compromiso, en el municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 27 días del mes de junio Del año dos mil veintitrés.

Firma del Oferente



Nombre del Oferente



FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-230708

VIGENCIA:

DESDE: 28 DE JUNIO DE 2023

HASTA: 05 DE DICIEMBRE DE 2023

SUMA AFIANZADA HASTA: L. 59,960.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)

AFIANZADO: INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V.

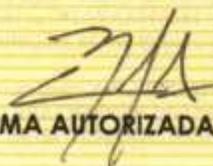
BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE CANE, LA PAZ

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: LICITACIÓN LPR-CANE-01-2023 "PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL, I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA VIOLETA CANE, LA PAZ".

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de junio de 2023.



FIRMA AUTORIZADA FIANZAS


FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

- 1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.
- 2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.
- 3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- 4° NULIDADES:** Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.
- 5° MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.
- 6° PROHIBICION DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.
- 7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubre que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8° SANCIONES PECUNARIAS O ECONOMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.
- 9° RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.
- 10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.
- 11° PAGO DE INDEMNIZACION:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de un hecho que pudiera hacer al AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.
- 12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.
- 13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.
- 14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.
- 15° VIGILANCIA E INSPECCION:** LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.
- 16° DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.
- 17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.
- 18° DOMICILIO:** Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

Id	Mo/Nombre de tarea	Duración	Gantt Chart Timeline																														
			Julio 2023	agosto 2023	septiembre 2023	octubre 2023	noviembre 2023	diciembre 2023																									
1	"PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL, I ETAPA"	4.18 mss	[Gantt bar from July 30 to Oct 17]																														
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJE	0.68 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 7]																														
3	CERCA PERIMETRAL PROVISIONAL CON LAMINA ZINC / MADERA	0.25 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
4	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO (PISO)	0.25 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
5	DESMONTAJE DE POSTES DE LAMPARAS EXISTENTES	0.09 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 10]																														
6	DESMONTAJE DE TECHO DE CASETA, KIOSKO	0.25 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
7	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	0.5 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
8	EXPLANACION DEL TERRENO	0.63 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 5]																														
9	CORTE DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA	0.25 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
10	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	0.3 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
11	RELLENO COMP. MATERIAL SELECTO	0.5 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
12	PARED DE BLOQUE PARA JARDINERAS	1.24 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 13]																														
13	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	0.08 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 10]																														
14	DEMOLICION DE PARED BLOQUE	0.15 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 10]																														
15	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	0.4 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
16	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	0.25 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
17	SOLERA 15X20 4Nº3 Y Nº2 @ 20	0.25 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
18	CASTILLO 15X15 4 Nº3 Y No. 3 @ 1:0.25 mss	0.25 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
19	PARED DE BLOQUE 15 CM RELLENO DE CONCRETO	0.5 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
20	SOLERA SUPERIOR DE 7.00X30.00 CM, 3#3 Y #2@15CM	0.4 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														
21	REPELLO Y PUJUDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	0.4 mss	[Gantt bar from Aug 1 to Aug 6]																														



Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	

Pompeyo Zambrano
351106

7363

710

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA

Presentada a las 10 horas y 30 minutos

de la tarde, fecha 25 de Julio de 2006 Folio 1363

Tomada del Distrito Comayagua

COMAYAGUA, 25 de Julio de 2006

RECEBIÓ POR



REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA
Nº 30

DE: Ingenieria e Inversiones
Zambrano, Sociedad de Responsabi-
dad Limitada de Capital Variable (INVERZA, S. de RL)

OTORGADA POR:

Wilmer Arnaldo Zambrano Bullen
Saul Bonegas Padilla

A FAVOR DE:

Ellos Mismos

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

COLEGIADO Nº

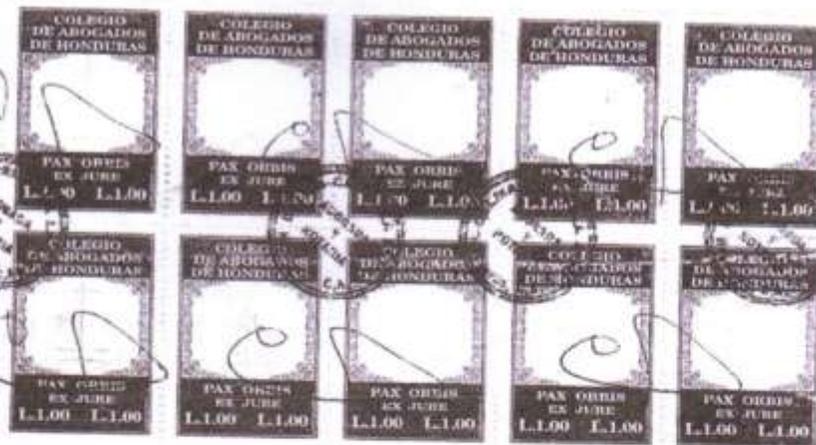
18 de Enero de 2006



[Handwritten signature]



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 2093783

TESTIMONIO.



1
2 INSTRUMENTO NUMERO TREINTA (30).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,
3 a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil seis (2006)- Ante mí DELMA CRISTELA
4 LANZA, Notaria de este domicilio, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras Número Un mil
5 noventa y siete (1970) y Registro Tributario Nacional Clave: 4ULTPHB, comparecen
6 personalmente los señores WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN, mayor de edad, casado,
7 Ingeniero Civil, Hondureño y del domicilio de Comayagua, departamento de Comayagua y en tránsito
8 por esta ciudad y SAUL BAMEGAS PADILLA, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, Hondureño y del
9 domicilio de Comayagua, departamento de Comayagua y en tránsito por esta ciudad, ambos
10 comparecientes actúan por sí y quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus
11 derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que han convenido en constituir como al
12 efecto por este instrumento constituyen una Sociedad Mercantil de Capital Variable, la cual se registró por
13 la presente escritura, por sus estatutos y por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio.
14 SEGUNDO: La Sociedad será de RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
15 TERCERO: La denominación de la Sociedad será "INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO,
16 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" conocida por sus siglas
17 "INVERZA, S. DE R. L. DE C.V.". CUARTO El domicilio de la Sociedad será en COMAYAGUA,
18 Departamento de Comayagua, pero su área de operaciones será limitada para cualquier lugar de la
19 República o de cualquier país extranjero, pudiendo establecer sucursales u oficinas en lugares distintos
20 del domicilio social si así lo decide la Asamblea General de Socios.- QUINTO: La sociedad se
21 constituye por tiempo indefinido.- SEXTO: La Sociedad tendrá por finalidad será: Obras, ejecución y
22 supervisión de obras públicas, diseño y construcción de proyectos habitacionales, edificios, carreteras,
23 puentes, y todo lo relacionado con la Ingeniería Civil, Compra y venta de materiales y equipo de
24 construcción, arrendamiento de equipo, Representación de casas filiales y Extranjeras, Importación
25 y Exportación y todo lo relacionado con el libre comercio permitido por las leyes de Honduras.



1 SEPTIMO: El Capital será variable estableciéndose como capital Máximo autorizado la cantidad de
2 CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 50,000.00), y un capital Mínimo de CINCO MIL
3 LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5,000.00). El Capital social está dividido en partes sociales con valor de
4 CIEN LEMPIRAS (LPS.100.00) cada una. El Capital mínimo ha quedado totalmente suscrito y pagado
5 por los socios en la siguiente proporción: El socio WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN,
6 suscribe y paga una parte social por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS
7 (LPS.2,500.00), del capital social mínimo de la Sociedad, El socio SAUL BANEGAS PADILLA;
8 suscribe y paga una parte social por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS
9 (LPS.2,500.00), del capital social mínimo de la Sociedad, El capital social mínimo ha sido pagado en su
10 totalidad y en la lintana doy fe de haber tenido a la vista el Certificado de Depósito, por la Cantidad de
11 CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00). El capital social será susceptible de aumento por
12 admisión de nuevos socios y de disminución por el pago total o parcial de las aportaciones - OCTAVO
13 Los socios no pueden dividir sus partes sociales así como tampoco admitir nuevos socios sin el
14 consentimiento de el otro. Cuando se autorice la división de una parte social para cederla en favor de
15 una persona ajena a la sociedad, los socios tendrán derecho de adquisición con preferencia al ajeno,
16 gozando de un plazo de quince (15) días para ejercer este derecho, plazo que será contado a partir de
17 la fecha de celebración de la Asamblea de socios en que se autorizó la división - NOVENO La
18 Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o mas Gerentes designados por la Asamblea
19 General, quien podrá ser socio o persona ajena a la Sociedad y será designado por tiempo indefinido o
20 determinado, pudiendo la Asamblea General de Socios en cualquier tiempo revocar el nombramiento.
21 El Gerente General tendrá las facultades siguientes: a) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General,
22 b) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales incluyendo el libro de Acta de Sesiones de
23 Asamblea y revisar Acuerdos, c) Convocar a Asambleas Generales, d) Practicar el Balance General de
24 la Empresa al final de cada ejercicio social, e) Constituir y formalizar préstamos con Instituciones de
25 Crédito o con particulares Nacionales o Extranjeras, y otorgar las garantías requeridas para tal efecto, f)





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 2093783

1 Contratar obligaciones, celebrar y suscribir contratos de toda índole relacionados con las actividades
2 sociales; g) Efectuar cobros, hacer depósitos de fondos y retiros de dinero en instituciones bancarias,
3 siempre que se relacionan con operaciones sociales y en general puede realizar actos de riguroso
4 dominio de la Sociedad; DECIMO El Gerente General podrá delegar facultades en el Gerente de área
5 para desarrollar todas las actividades concernientes a la Dirección y Administración General de la
6 Empresa; DECIMO PRIMERO: La Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la
7 firma social corresponde al Gerente General quien podrá delegar en el Gerente de área ya sea con
8 carácter general o específico según el caso; DECIMO SEGUNDO: El Gerente General, estará
9 facultado además para ejercer las siguientes funciones: a) Comprar, vender, alquilar y permutar bienes
10 que sean muebles e inmuebles; b) Constituir, cancelar y renovar hipotecas o toda clase de obligaciones;
11 c) Nombrar Apoderados y revocar mandatos; d) Celebrar contratos de arrendamiento; e) Establecer
12 Sucursales y Agencias de la Sociedad; f) El Gerente General queda facultado ampliamente para realizar
13 todas las actividades que sean necesarias para el funcionamiento de la empresa, tales como
14 nombramientos y despidos de empleados, promociones y publicidad de la misma, así como todas
15 las actividades inherentes a la finalidad de la misma; g) Comprobar la realidad de las aportaciones
16 sociales; h) Los emolumentos, gastos y demás compensaciones que hayan de percibir la Gerente
17 General y los Gerentes de área así como el Comisario, serán decretados por la Asamblea General - SE
18 PROHIBE AL GERENTE GENERAL: a) Hacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones sociales -
19 b) Intervenir en aquellos asuntos en los que existan conflictos de intereses suyos con los de la sociedad
20 y contraer obligaciones después de haberse acordado la disolución de la sociedad; DECIMO
21 TERCERO La Asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que la
22 Ley señala - Deberá reunirse en el domicilio social por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3)
23 primeros meses siguientes a la clausura del ejercicio social, para lo cual el Gerente General preparará y
24 dirigirá en el plazo de Ley la correspondiente agenda, debiendo ser convocada por el Comisario y si
25 este no ejerciera la acción, por los socios que representen más de la mitad del Capital Social - La



1 Convocatoria se hará por lo menos con treinta días de anticipación a la celebración de la Asamblea
2 General de Socios mediante una simple nota que se enviará a los mismos, la cual contendrá la orden
3 del día - DECIMO CUARTO: La Asamblea de Socios se instalará válidamente en primera Convocatoria,
4 cuando concurren socios que representen, por lo menos, más de la mitad del capital social, en segunda
5 convocatoria funcionará cualquiera sea el número de socios y partes sociales propias y representadas
6 por escrito - DECIMO QUINTO: Todos los socios tendrán derecho a participar en las decisiones de la
7 Asamblea de Socios y gozará de un voto por cada cien lempiras (L. 100.00) de su aportación - Las
8 resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los que concurren a la Asamblea, excepto en el caso
9 de modificación de la escritura social, para lo cual se requerirá el voto de las tres cuartas (3/4) partes
10 del Capital Social, a no ser que la modificación aumente las obligaciones de los socios o el cambio de
11 los fines de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la unanimidad de votos - DECIMO SEXTO: La
12 Asamblea de Socios determinará la elección de un Comité cuando lo estime conveniente - DECIMO
13 SEPTIMO: La distribución o reparto de utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente a las
14 aportaciones pagadas por los socios - DECIMO OCTAVO: El Capital de Reserva de la sociedad se
15 constituirá separando anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo de las utilidades netas
16 obtenidas, hasta formar por lo menos un importe equivalente a la quinta (1/5) parte del Capital Social -
17 Cuando por cualquier motivo el Capital de Reserva disminuyese, deberá reconstruirse de la misma
18 manera - DECIMO NOVENO: La Sociedad se disolverá únicamente por las causas establecidas en el
19 Código de Comercio y el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes del Capital Social - VIGESIMO
20 La liquidación de la sociedad se verificará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio.
21 CLAUSULAS ESPECIALES Y TRANSITORIAS - VIGESIMO PRIMERO: Por medio de la presente
22 escritura y hasta que la Asamblea de Socios revoque la presente designación, se nombra por tiempo
23 indefinido a los señores **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN** y **SAUL BANEGAS PAJILLA**,
24 como Gerentes Generales, los Gerentes Generales se les otorga poder general de administración y
25 dominio, con amplias facultades para realizar aquellos actos propios de su atribución de acuerdo con la



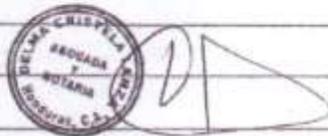


PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 2093782

1 finalidad de la sociedad, inclusive para el otorgamiento de poderes y la realización de toda clase de
2 actuaciones tales como, vender, donar, permutar, hipotecar bienes muebles o inmuebles.
3 Consecuentemente, los Gerentes Generales nombrados mediante este instrumento no tendrá
4 limitaciones para realizar acto alguno - VIGESIMO SEGUNDO. En la forma como queda establecida
5 en la presente escritura queda constituida la sociedad mercantil "INGENIERIA E INVERSIONES
6 ZAMBRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" conocida
7 por sus siglas "INVERZA, S. DE R. L. DE C.V." en la Notaria doy fe de haber advertido a los otorgantes
8 de inscribir la presente Escritura en el libro de Comerciantes Sociales de Comayagua, departamento de
9 Comayagua y en la Cámara de Comercio e Industria de Comayagua, departamento de Comayagua.
10 Así lo dicen y otorgan los otorgantes.-Quien enterado del derecho que bene para leer por si este
11 instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica al otorgante, firma y estampó
12 su huella digital para constancia.-De todo lo cual, del nacimiento, edad, estado civil, capacidad,
13 nacionalidad, profesión y otros, y veracidad del otorgante, así como de haber tenido a la vista el
14 documento a que se hace referencia en este instrumento y las Tarjetas de Identidad Números 0301-
15 1971-00120, 0301-1974-00124.- DOY FE FIRMA Y HUELLA DIGITAL WILMER ARNALDO
16 ZAMBRANO GUILLEN.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL SAUL BANEGAS PADILLA.-
17 FIRMA, SELLO NOTARIAL Y HUELLA DIGITAL DELMA CRISTELA LANZA.
18 Y a requerimiento de los señores WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN y
19 SAUL BANEGAS PADILLA, libro sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y
20 fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley
21 debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número
22 preinserto de mi protocolo corriente que llevo el presente año, en donde anoté este
23 libramiento.
24
25



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

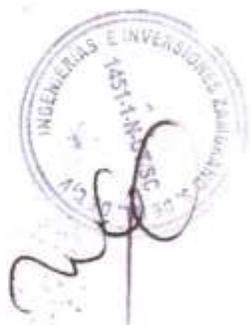
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
D.N. de Pomilio Bruz
Presentada a las 10 horas y 30 minutos
de hoy, según Acuerdo No. 1363 Folio
Visto + del Distrito Judicial.
25/01/06
(Firma y Fecha)
[Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL
INSCRITA CON No. 3 TOMO 10
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
17/02/06
[Signature]
SECRETARÍA ADJUNTA

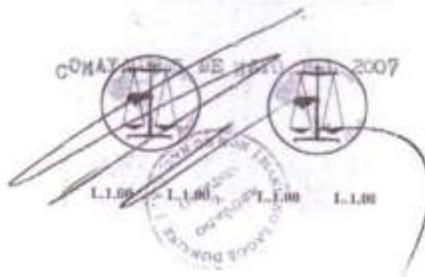


REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE COMAYAGUA
Inscripción No. 1043 Folio 277 Tomo I
Registro de Comerciante Social
Comayagua, 2 de Marzo del 2006
(Lugar y Fecha)
[Signature]
Gerente C.C.I.C.





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 3454124

TESTIMONIO

1
2 **INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO.**- En la ciudad de
3 Comayagua, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil siete. Ante mí,
4 **MARIANO LAGOS DONAIRE**, Abogado y Notario Público de este domicilio Colegiado
5 con Carnet No.0844, e inscrito en la Corte Suprema de Justicia con el número 814, con
6 Oficina ubicada atrás de la Iglesia La Merced de ésta Ciudad de Comayagua,
7 comparecen personalmente los señores **SAUL BANEGAS PADILLA, WILMER**
8 **ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN**, e **ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO**, los dos
9 primeros Ingeniero Civil, el ultimo Electricista, todos mayores de edad, casados y de
10 éste domicilio; quienes asegurándome hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos
11 civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Los señores **SAUL BANEGAS**
12 **PADILLA** y **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN**, que con fecha dieciocho de
13 Enero del año dos mil seis, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central
14 y ante los oficios del Notario Delma Cristela Lanza, constituyeron una Sociedad de
15 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la que actúa bajo la denominación
16 **"INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**
17 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** conocida por sus siglas **"INVERZA, S. DE R. L.**
18 **DE C.V."**, con domicilio en ésta ciudad de Comayagua; siendo su finalidad EL
19 **DISEÑO, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS, DISEÑO Y**
20 **CONSTRUCCION DE PROYECTOS HABITACIONALES, EDIFICIOS, CARRETERAS,**
21 **PUENTES, Y TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERIA CIVIL, COMPRA Y**
22 **VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, ARRENDAMIENTO DE**
23 **EQUIPO, REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS,**
24 **IMPORTACION Y EXPORTACION**, siendo el Capital máximo autorizado de
25 **CINCUENTA MIL LEMPIRAS Y UN CAPITAL MINIMO DE CINCO MIL LEMPIRAS - EI**



1 capital mínimo está totalmente suscrito y pagado en la forma indicada en la escritura
2 constitutiva y la que se encuentra inscrita bajo el Número 3 Tomo 10 del Registro de
3 Comerciantes Sociales de esta ciudad de Comayagua. SEGUNDO: Sigue
4 manifestando el señor SAUL BANEGAS PADILLA, que en Asamblea General de
5 Socios de la Empresa "INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, SOCIEDAD DE
6 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", INVERZA, S. DE R.L.
7 DE C.V." celebrada el día jueves quince de marzo del año en curso, cuya Acta doy fe
8 de haber tenido a la vista su Certificación, tomaron por unanimidad el Acuerdo de que
9 el que habla el señor SAUL BANEGAS PADILLA, de RETIRARSE DE LA SOCIEDAD
10 y de admitir como nuevo Socio al señor ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO, por lo que
11 por este acto cede y traspasa su parte Social, quedando entendido que a partir de la
12 fecha deja de ser Socio y que se tenga como nuevo Socio al señor ISMAEL ADOLFO
13 ZAMBRANO, traspasándole su parte social por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS
14 LEMPIRAS (LPS.2,500.00). TERCERO: El otorgante WILMER ARNALDO
15 ZAMBRANO GUILLEN, declara: Que acepta la cesión y traspaso de la parte Social
16 que hace el señor SAUL BANEGAS PADILLA, a favor de Don ISMAEL ADOLFO
17 ZAMBRANO, y lo acepta como nuevo Socio de la Empresa "INGENIERIA E
18 INVERSIONES ZAMBRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",
19 "INVERZA, S. DE R. L. DE C.V."- CUARTO: El señor ISMAEL ADOLFO
20 ZAMBRANO, declara: Que es cierto todo lo manifestado anteriormente por el señor
21 SAUL BANEGAS PADILLA, que acepta la cesión y traspaso que le hace de su parte
22 Social en la Sociedad "INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, SOCIEDAD DE
23 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", "INVERZA, S. DE R. L.
24 DE C.V.", y acepta ser Socio de la Empresa indicada.- QUINTO: Los señores
25 WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN E ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO, que





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

[Handwritten signature]

Nº 3454124

1 han acordado nombrar al Ingeniero **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN**, por
 2 tiempo indefinido como Gerente General de la Sociedad "INGENIERIA E
 3 **INVERSIONES ZAMBRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**
 4 **CAPITAL VARIABLE, S. DE R.L. DE C.V.**" "INVERZA, S. DE R.L. DE C.V." - Asi lo
 5 dicen y otorgan y enterados del derecho que tienen para leer por si esta escritura por
 6 su acuerdo le di lectura integra cuyo contenido ratifican, estampan sus huellas digitales
 7 y firman los otorgantes. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión,
 8 ocupación y vecindad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista sus
 9 Tarjetas de Identidad, documentos que por su orden números: 0301-1979-00124,
 10 0301-1971-00320 y 0703-1939-00043, respectivamente. DOY FE - (F) y (H) SAUL
 11 **BANEGAS PADILLA**, (F) y (H) **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN**, (F) y (H)
 12 **ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO**. Firma y Sello Notarial **MARIANO LAGOS DONAIRE**.
 13 Y a requerimiento de los Señores **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN** e
 14 **ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO**, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, libro,
 15 sello, firma y rubrico esta copia en un pliego de papel sellado de segunda clase con los
 16 timbres de ley debidamente cancelados quedando su original la cual concuerda con mi
 17 protocolo corriente del presente año, bajo el número preinserto en donde anote esta
 18 saca - DOY FE.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE COMAYAGUA Comayagua
Presentada a las 11 horas y 50 minutos
de hoy, según Acuerdo No. 2048 Folio 176
Tomo XII del Distrito Inmobiliaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
INSCRITA CON No. 33 TOMO 11
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
COMAYAGUA 3-7-07
REGISTRADOR

COMAYAGUA 3-7-07
REGISTRADOR

INVERSIONES ZARAGOZA S. DE RL
1451-1-N-CT-SC





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N.º 1188684

TESTIMONIO

En la Ciudad de Comayagua, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Ante mí, **MARIANO LAGOS DONAIRE**, Abogado y Notario Publico, de este domicilio, con Carnet No.0844 del Colegio de Abogados de Honduras, e inscrito con número 814 del Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Oficina ubicada atrás de la Iglesia La Merced del Barrio Arriba de ésta Ciudad de Comayagua; comparece personalmente los señores **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN**, Ingeniero Civil e **ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO**, electricista, ambos mayores de edad, casados, Hondureños y de éste domicilio, quienes asegurándome hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: los otorgantes señores **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN** e **ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO**, que mediante Escritura Pública No. 30 autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 18 de enero del año 2006, por la Notaria **DELMA CRISTELA LANZA**; cuya primera copia doy fe de tener a la vista y la que se encuentra debidamente inscrita bajo el Asiento No.3 Tomo 10 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de esta Sección Registral de Comayagua, se constituyó la Sociedad denominada "**INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", conocida por sus siglas "**INVERZA S. DE R.L. DE C.V.**", así como la sesión de la Parte Social que hiciera el Socio **SAUL BANEGAS PADILLA**, a favor del nuevo Socio el señor **ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO**, mediante Escritura Pública No.225 autorizada en esta ciudad de Comayagua, el 5 de Mayo del 2007 por el Infrascrito Notario, cuya primera copia doy fe de haber tenido a la vista y se encuentra inscrita bajo el Asiento No.33 Tomo 11 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de esta Sección Registral de Comayagua.- **SEGUNDO**: Ambos otorgantes **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN** e **ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO**, que





por el presente Instrumento Público y en este acto vienen a **REFORMAR** la referida Escritura de Constitución de Sociedad, en el sentido de que la denominación de la Sociedad no es "INGENIERIA, sino que la denominación de la Sociedad será: "INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", conocida por sus siglas "INVERZA, S. DE RL. DE C.V."; quedando por **SUBSISTENTE Y VALIDO** todo lo demás en cuanto se refiera a la Escritura de su Constitución relacionada. Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que tienen para leer por sí esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan sus huellas digitales.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, Profesión, oficio y vecindad, así como de haber tenido a la vista sus Tarjetas de Identidad Números 0301-1971-00320 y 0703-1939-00043.- **DOY FE.- (F) y (H) WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN.- (F) y (H) ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO.-** Firma y Sello Notarial **MARIANO LAGOS DONAIRE.**

Y a requerimiento de los señores **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN** e **ISMAEL ADOLFO ZAMBRANO**, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, libro, sello, firmo esta primera copia en el Papel Especial Notarial y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original el cual concuerda con mi Protocolo corriente del presente año y bajo el número preinserto en donde anoté esta saca.- **DOY FE**





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 03/06/2021

RTN: 03019006018113

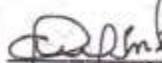
INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario


Ministro Director

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3562041

Transacción: D6533A



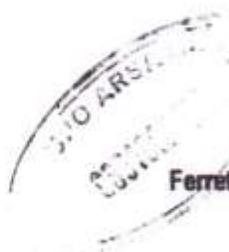
FERRETERIA El Baratillo

FERRETERÍA
EL BARATILLO

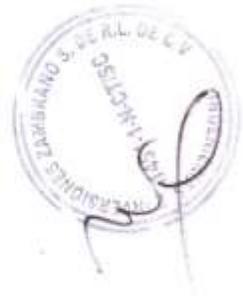
CONSTANCIA

El suscrito Gerente de Tienda de FERRETERIA EL BARATILLO por este medio hace CONSTAR: que la empresa INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V., (INVERZA) maneja con nuestra empresa una línea de crédito por L. 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Comayagua a los 22 días del mes de Febrero del 2023.



Edwin Alexy Del Cid
GERENTE DE TIENDA
Ferretería EL BARATILLO Tel.: 96051823





**Ferretería Y Cerámicas
TOLEDO**

REFERENCIA COMERCIAL

El suscrito Propietario de FERRETERIA TOLEDO, por este medio hace CONSTAR: que la empresa **INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V., (INVERZA)** maneja con nuestra empresa una línea de crédito por L. 1,000,000.00 (UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS).

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Comayagua a los 22 días del mes de Febrero del 2023.


EMILIO TOLEDO
GERENTE PROPIETARIO
Ferreterías y Cerámicas TOLEDO Tel.: 2772-1011





CONSTANCIA



Señores:
SIAFI
Su Oficina.

A solicitud de nuestro(a) cliente(a): INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S DE RL D RL D
Con RTN No. 03019006018113, les informamos lo siguiente:

Es cliente nuestro desde el 21 de Enero del 2002, maneja la(s) cuenta(s) que a continuación se detallan:

Cuenta	Moneda	Número	Apertura
Cheques	LEMPIRAS	9100016485	01/10/2005

La información anterior se le brinda con carácter estrictamente confidencial y únicamente para sus archivos privados, sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

Y para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 5 días del mes de Mayo del 2023.

Atentamente,

 **Banco Atlántida**
SUCURSAL COMAYAGUA

[Handwritten signature]
Spt 05-23

Jefe de Agencia/Supervisor de Caja
Emitido por: ATLLBNRT
Si requiere confirmación, llamar al 2280-1010



2100131REV.01-19 IMP. 09-2022

www.bancatlan.hn

Oficina Principal Plaza Bancatlan, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Apartado Postal 3164, PBX: (504) 2280-0000



Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Comayagua, 30 de noviembre 2022

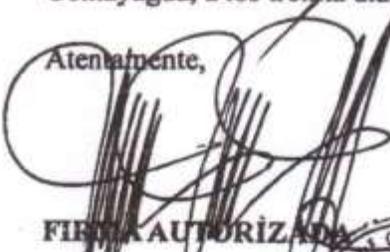
Señores
INSTITUTO HONDUREÑO DE
INVERSION SOCIAL (FHIS/SEDECOAS)
Su Oficina

Estimados Señores:

Por la presente **HACEMOS CONSTAR QUE: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO, S. DE R.L. DE C.V. (INVERZA)**, Representada por el Ingeniero **WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN**, es cliente de nuestra Institución desde el año 2007, actualmente mantiene línea de crédito autorizada por L.6,000,000.00 (Seis millones de lempiras exactos).

Y, para los fines que al interesado convengan, firmo la presente en la ciudad de Comayagua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA

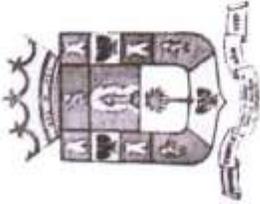
archivo

/spd



MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO



PERMISO N°

43421

A: INGENIERIA E INVER. ZAMBRANO S. DE R.L.
 Propietario: INGENIERIA E INVER. ZAMBRANO S. DE R.L.
 Ubicación: COL. BRISAS DE ALTAMIRA, 12 AVENIDA, BLOQUE P LOTE 28

Vence el: 31 Diciembre de 20 2022

MAPA	HH134G-31-0084	BLOQUE	PRECIO
CÓDIGO CATASTRAL			
Clase de Negocio:	OTROS ESTABLECIMIENTOS		
Actividad Principal:	CONSTRUC. SUPERVISION		
R.T.M.:	BANEGAS-66C		
Fecha de Establecido:	RENOVACIÓN		

NOTIFICAR AL DEPTO. DE C.T. AL DEJAR DE FUNCIONAR SU NEGOCIO.

Conforme el Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Comayagua, el suscrito Juez Municipal de Justicia, concede el presente permiso el cual deberá ser colocado en sitio visible. Queda obligado a cumplir con todos los Requisitos Legales para el funcionamiento, de lo contrario faculta a la Municipalidad para el cierre.

Nota: Para renovación deberá presentar los permisos vigentes de otras Instituciones, ejemplo: Licencia Sanitaria, Permiso de la DEJ, Banco Central, etc.

Dado en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los 14 días del mes



2022

de

[Firma manuscrita]

Control Tributario





Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

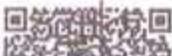
La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2094-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 09/02/2021 01:28:44 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R. L. de C.V.. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 0301197100320 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2094-2021 en el área de actividad relativa a Obras . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R. L. de C.V.. Con R.T.N. 03019006018113 y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional, y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 01 octubre 2021, 15:19

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:





Sociedad Mercantil Nacional	Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R. L. de C.V.
No. de Resolución	2094-2021
No. de Certificación	2094
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	01/10/2024
Area de Actividad	Obras
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	03019006018113
Certificación del Órgano Societario	Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen, Ismael Adolfo Zambrano
Domicilio Legal	Honduras, Comayagua, Comayagua
Dirección	Colonia Brisas de Altamira, 12 Avenida Casa 28 Bloq.P
Teléfono	27727071
Correo Electrónico	inverza452@yahoo.es

Fecha de Emisión: 01 octubre 2021, 15:19

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

6a9ee3d7-bd4d-453d-bd9e-43f2e9e35791

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA, DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA
DIRECTORA

CC:HDEA

Verificar en:
<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:
<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numero-certificacion>

Fecha de Emisión: 01 octubre 2021, 15:19

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:
6a0e3d7-bddd-453d-bd9c-43f2e9e35791
Verifique la validez de este documento en:
<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



SANDRA ORTEGA

Servicios Contables, Asesoría y Auditorías
Edificio Valladolid, Segunda Planta
Tel. 2772-1632

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

NOMBRE: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCION: COMAYAGUA, COMAYAGUA

ACTIVO

Corriente

Efectivo Y Equivalente de Efectivo

Caja y Bancos	L	671,459.00	
Cuentas por Cobrar		<u>15,579,306.52</u>	L. 16,250,765.52

No Corrientes

Propiedad Planta y Equipo

Mobiliario y Equipo de Oficina	L	473,740.00	
Maquinaria y Equipo		2,000,000.00	
Vehículos		1,700,000.00	
Terrenos		2,800,000.00	
(-) Depreciación		<u>-1,643,591.31</u>	

TOTAL ACTIVO

			<u>5,330,048.69</u>
			<u>21,580,814.21</u>

PASIVO

Impuesto Sobre la Renta

Impuesto Sobre la Renta	L	117,695.41	
Cuentas Por Pagar		-	L. 117,695.41

LARGO PLAZO

Documentos Por Pagar

Prestamos Por Pagar

Documentos Por Pagar	L	-	
Prestamos Por Pagar		<u>5,225,190.25</u>	5,225,190.25

TOTAL PASIVO

L. 5,342,885.66

PATRIMONIO

Capital y Reserva de Capital

Utilidad Del Periodo

Capital y Reserva de Capital	L	7,474,043.27	
Utilidad Del Periodo		<u>8,763,885.28</u>	

TOTAL PATRIMONIO

16,237,928.55

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

L. 21,580,814.21

Comayagua 02 de Marzo del 2023

SULLY DESSIRE FAUDALES URE
GERENTE GENERAL





SANDRA ORTEGA

Servicios Contables, Asesoría y Auditorías
Edificio Valladolid, Segunda Planta
Tel. 2772-1632

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

NOMBRE: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCION: COMAYAGUA, COMYAGUA

INGRESOS			L. 41,897,569.33
Por Contratos realizados en el periodo			
Gastos de Operación			
Gastos de Operación Directos		L. 28,006,775.03	
Mano de Obra	L. 9,035,085.13		
Sueldos y Salarios	3,345,939.89		
Materiales Y Suministros	15,313,561.59		
Depreciaciones	312,188.43		
Gastos de Operación Indirectos		L. 2,205,613.94	
Gastos de Administración	L. 1,120,341.00		
Combustible y Lubricantes	360,548.28		
Gastos Financieros	648,185.15		
Otros gastos	78,539.51		
			L. 30,212,388.96
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			L. 11,685,180.37
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			L. 2,921,295.09
UTILIDAD DEL PERIODO			L. 8,763,885.28

Lic. Sandra J. Ortega
Cel 9894 0806

Comayagua 02 de Marzo del 2023



SULLY DESSIRE RAUDALES URBINA
 GERENTE GENERAL



SANDRA J. ORTEGA
 Contador No. 39740-6




SANDRA ORTEGA

Servicios Contables, Asesoría y Auditorías
Edificio Valladolid, Segunda Planta
Tel. 2772-1632

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NOMBRE: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCION : COMAYAGUA, COMYAGUA

ACTIVO

Corriente

Efectivo Y Equivalente de Efectivo

Caja y Bancos	L. 1,480,821.39	
Cuentas por Cobrar	21,191,484.31	L. 22,672,305.70

No Corrientes

Propiedad Planta y Equipo

Mobiliario y Equipo de Oficina	L. 402,140.00	
Maquinaria y Equipo	1,800,000.00	
Vehículos	1,700,000.00	
Terrenos	2,500,000.00	
(-) Depreciación	-1,341,502.88	
		<u>5,060,637.12</u>
TOTAL ACTIVO		<u>27,732,942.82</u>

PASIVO

A CORTO PLAZO

Impuesto Sobre la Renta	L. 141,635.22	
Cuentas Por Pagar	-	L. 141,635.22

LARGO PLAZO

Documentos Por Pagar	L. -	
Prestamos Por Pagar	7,069,254.06	7,069,254.06
TOTAL PASIVO		L. 7,210,889.28

PATRIMONIO

Capital y Reserva de Capital	L. 13,561,683.07
Utilidad Del Periodo	6,960,370.47

TOTAL PATRIMONIO 20,522,053.54

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO L. 27,732,942.82

Comayagua 02 de Marzo del 2023


 ING. WILMER ARNALDO ZAMBRANO
 GERENTE GENERAL



Lic. Sandra J. Ortega
Cel. 989448036



SANDRA ORTEGA

Servicios Contables, Asesoría y Auditorías
Edificio Valladolid, Segunda Planta
Tel. 2772-1632

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NOMBRE: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCION: COMAYAGUA, COMYAGUA

INGRESOS L. 31,054,643.72
Por Contratos realizados en el periodo

Gastos de Operación

Gastos de Operación Directos		L. 20,298,867.86
Mano de Obra	L. 6,689,170.26	
Sueldos y Salarios	2,450,211.39	
Materiales Y Suministros	10,934,340.05	
Depreciaciones	225,146.17	
Gastos de Operación Indirectos		L. 1,475,281.90
Gastos de Administración	L. 741,584.89	
Combustible y Lubricantes	245,331.69	
Gastos Financieros	441,597.03	
Otros gastos	46,768.29	
		L. 21,774,149.76

UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA L. 9,280,493.96
IMPUESTO SOBRE LA RENTA L. 2,320,123.49

UTILIDAD DEL PERIODO **L. 6,960,370.47**

Comayagua 02 de Marzo del 2023

ING WILMER ARNALDO ZAMBRANO
GERENTE GENERAL



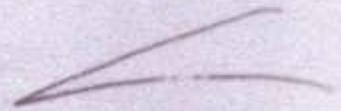
SANDRA J. ORTEGA
Contador No. 39740-6





SANDRA ORTEGA

Servicios Contables, Asesoría y Auditorías
Edificio Valladolid, Segunda Planta
Tel. 2772-1632



BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NOMBRE: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCION: COMAYAGUA, COMYAGUA

ACTIVO

Corriente

Efectivo Y Equivalente de Efectivo

Caja y Bancos	L	660,066.62	
Cuentas por Cobrar		<u>9,119,972.24</u>	L 9,780,038.86

No Corrientes

Propiedad Planta y Equipo

Mobiliario y Equipo de Oficina	L	402,140.00	
Maquinaria y Equipo		1,800,000.00	
Vehículos		1,700,000.00	
Terrenos		<u>2,200,000.00</u>	<u>6,102,140.00</u>

TOTAL ACTIVO

15,882,178.86

PASIVO

A CORTO PLAZO

Impuesto Sobre la Renta	L	170,989.22	
Cuentas Por Pagar		-	L 170,989.22

LARGO PLAZO

Documentos Por Pagar	L	-	
Prestamos Por Pagar		<u>5,798,014.41</u>	5,798,014.41

TOTAL PASIVO

L 5,969,003.63

PATRIMONIO

Capital y Reserva de Capital	L	8,598,694.21	
Utilidad Del Periodo		<u>1,314,481.02</u>	

TOTAL PATRIMONIO

9,913,175.23

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

L 15,882,178.86

Lic. Sandra J. Ortega
Cel. 9894-0806

ING. MILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN
GERENTE GENERAL



SANDRA ORTEGA

Servicios Contables, Asesoría y Auditorías
Edificio Valladolid, Segunda Planta
Tel. 2772-1632

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NOMBRE: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCION: COMAYAGUA, COMYAGUA

INGRESOS L. 29,626,738.18

Por Contratos realizados en el periodo

Gastos de Operación

Gastos de Operación Directos		L. 26,364,999.66
Mano de Obra	L. 10,585,650.78	
Sueldos y Salarios	2,500,496.70	
Materiales Y Suministros	13,068,354.21	
Depreciaciones	210,497.97	
Gastos de Operación Indirectos		L. 1,509,097.16
Gastos de Administración	L. 740,668.45	
Combustible y Lubricantes	281,454.01	
Gastos Financieros	431,365.31	
Otros gastos	55,609.39	
		L. 27,874,096.82

UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA L. 1,752,641.36

IMPUESTO SOBRE LA RENTA L. 438,160.34

UTILIDAD DEL PERIODO L. 1,314,481.02

Lic. Sandra J.
Ortega
Cel.9894-0806

ING WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN
GERENTE GENERAL

SANDRA J. ORTEGA
Contador No. 28740-6



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



DOCUMENTO BASE

**"PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE
MUNICIPAL, I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA
VIOLETA CANE, LA PAZ."**

**LPR-CANE-01-2023
AÑO FISCAL 2023**

FINANCIAMIENTO: FONDOS MUNICIPALIDAD CANE, LA PAZ.



INDICE GENERAL

- I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
- II. CONDICIONES GENERALES
- III. CONDICIONES ESPECIALES
- IV. FORMATOS
- V. FORMA DE OFERTA
- VI. DESGLOSES
- VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- VIII. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adendum, se agregarán en esta sección)



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



I.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



1.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES:

1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los Contratistas en la presentación de las ofertas para los procesos de LICITACION que realiza la MUNICIPALIDAD para la contratación de proyectos financiados con fondos nacionales.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a Los oferentes.

1.02 Inscripción:

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar inscrito y habilitado en el Banco de Contratistas que la MUNICIPALIDAD lleva al respecto e inscrito y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles o en el Colegio de Arquitectos en la categoría de Contratista Individual, Empresas Constructoras.

1.03 Puntualidad:

Al momento de las aperturas de las Ofertas, es básico estar diez minutos antes de la hora programada para la misma, ya que el salón de sesiones cerrará sus puertas exactamente a la hora establecida, para poder dar inicio a dicho acto de Apertura de Ofertas.

1.04 Representantes:

Podrá presentarse al acto de apertura, un representante a presentar la respectiva Licitación. Cuando un contratista comparezca a través de representante, este solamente deberá presentar una identificación.

1.05 Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse con letra y números claros perfectamente legibles, ya que los textos y cantidades de difícil comprensión serán tomados como ilegibles. Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros.

1.06 Trascripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del documento base que la MUNICIPALIDAD proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



llenar la respectiva cotización, pero deberá incorporarse a dicho documento base para que forme parte fundamental de la oferta.

1.07 Planos:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes al Proyecto. A excepción de los proyectos que no los requieran.

1.08 Forma de Cotización:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles, Arquitectos y Empresas Constructoras).

1.09 Visita a la zona de las obras:

El Licitante bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores, para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante y es de carácter OBLIGATORIO.

1.10 También deberá acompañar a su oferta los documentos siguientes:

1. Declaración Jurada Membretada y autenticada según artículo 18, de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
2. Copia del Acta de constitución de la empresa y/o Comerciante individual
3. RTN Numérico de la empresa y copia de Identidad Del Oferente.
4. Garantía de sostenimiento de oferta por el 2% del valor ofertado
5. Certificación de estar inscrito en la Oncae
6. Estados de resultados y balance general de los últimos 3 años
7. Copias de actas de recepción Final o definitiva de proyectos similares ejecutados al menos tres.
8. Permiso de operación de la empresa.
9. Por lo menos 2 Referencias comerciales y/o bancarias de la empresa
10. Autorización para que la Municipalidad pueda solicitar información acerca del contratista.



**MUNICIPALIDAD DE CAÑE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



11. Disponibilidad de equipo mínimo requerido para la ejecución de las obras

2. OFERTA ECONOMICA:

2.01 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica que prepare el Cotizante, deberá incluir

- Desglose de Precios Unitarios por Actividades.

3. PREPARACION DE LAS OFERTAS

3.01 Contenido de las ofertas:

Los Licitantes, examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales de la persona que firma la Oferta, en cumplimiento a la cláusula 3.04. El presente documento deberá tener sus hojas en el mismo orden en que le fueron entregadas al Licitante.

3.02 Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de una discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios.

La MUNICIPALIDAD hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes deberán aceptarlas sin protestas tales correcciones.

Los Licitantes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la MUNICIPALIDAD autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.04 De las Firmas



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



El Licitante debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ing. Civiles, Arquitectos y Empresas Constructoras) todas las hojas que conforman el documento base de cotización, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.05 Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo en 150 **días-calendario** consecutivos máximo, para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista deberá entregar como parte de su oferta, lo siguiente:

1. Cronograma de la ejecución de las actividades del proyecto.

Esto permitirá a la Comisión de Análisis y de Evaluación, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la MUNICIPALIDAD.

1. Idioma de los Documentos

El Licitante deberá presentar su oferta en idioma Español de acuerdo a la forma de oferta.

3.07 Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

Se exige al cotizante que examine cuidadosamente el lugar en que se ejecutara la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El cotizante examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del Licitante favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4.00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.01 Forma de Presentación de las Ofertas:

Las ofertas deberán presentarse personalmente o a través de representante debidamente acreditado en su correspondiente sobre debidamente cerrado sellado y firmado por el Licitante; y, rotulado de la siguiente forma:



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



Atención:

Sr

Alcalde Municipal

Parque Central Oficina de la Municipalidad de Cane, Departamento de la Paz,

Esquina Superior Izquierda

**Nombre y Dirección completa, incluye
Número de teléfono del Licitante**

Esquina Inferior Izquierda

Nombre y No. de la Licitación.

**"PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE
MUNICIPAL DE CANE, LA PAZ, UBICADO EN EL BARRIO
LA VIOLETA." I ETAPA**

Esquina Superior Derecha

Fecha y Hora de Apertura.

Miércoles /28 de junio de 2023, A LAS 10:00 A.M.



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



4.02. Apertura de Ofertas.

Se procederá a abrir las Ofertas de los contratistas invitados, en presencia de los mismos o de sus representantes.

Se levantará un acta de apertura de ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la comisión y Los Licitantes. En dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por Los Cotizantes.

5.00. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Examen de Documentos

Los Licitantes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones de los documentos de Licitación, de manera que no exista ningún malentendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 Pago y Retiro de Documentos

Los documentos base de Licitación pueden ser retirados en las oficinas de la MUNICIPALIDAD DE CANE, dentro del período estipulado o indicado en la carta de invitación, la entrega de la documentación será gratuita y puede ser solicitada vía correo electrónico.

1. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 Aclaración y Adendum

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de Los cotizantes.

Si alguno de Los cotizantes desea alguna explicación o aclaración acerca del significado de cualquiera de las partes de los Documentos de Licitación, deberá dirigirse por escrito a la Oficina de la MUNICIPALIDAD DE CANE, por lo menos cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. La MUNICIPALIDAD, evacuará las consultas por medio de Adendum a los documentos de Licitación, el que será proporcionado a todos Los Licitantes que hayan retirado documentos, quienes estarán obligados a presentar sus ofertas conforme al mismo. El



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Adendum y planos complementarios, serán parte de los documentos de la licitación y del contrato.

1. **RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS**

7.01 **Cambios y Retiros de Ofertas**

Ningún Licitante podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún Licitante podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8.00 **ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOS COTIZANTES U OFERTAS**

8.01 **Aceptación**

La MUNICIPALIDAD se reservará el derecho de rechazar una o todas las ofertas, como tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses; y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en los documentos Base de Licitación.

8.02 **Rechazo de Las ofertas:**

Sin restar generalidad al párrafo anterior, Ofertas podrán ser rechazadas, entre otras, por las siguientes razones:

- a. Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelíneas o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- b. Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la MUNICIPALIDAD.
- c. Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los documentos de Licitación.
- d. Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial que razonablemente pueda anticiparse que el Licitante no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultara demasiado generoso para el Estado.
- e. Cuando en el período de evaluación de ofertas se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes.
- f. No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

NOTA IMPORTANTE: Cuando solamente se presente un ofertante al proceso de licitación, el Proceso podrá ser declarado fracasado, si así lo estima conveniente la



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



MUNICIPALIDAD, haciendo la notificación correspondiente. Sin embargo, si después de realizado el análisis correspondiente la Licitación presentada resulta ser conveniente y favorable a los intereses de la institución y cumple además con los requisitos legales y técnicos exigidos en esta Base, ésta será aceptada y posteriormente adjudicada.

9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.01 Evaluación de Los Licitantes u ofertas:

Ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La MUNICIPALIDAD se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al Licitante que se considere más favorable para los intereses de la Institución.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas, la MUNICIPALIDAD por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al Licitante a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la Licitación más baja resultare demasiado mayor en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la MUNICIPALIDAD, por recomendación del Comité Evaluador de Ofertas.

La Comisión de Análisis y Evaluación de Ofertas estará integrado por profesionales con experiencia de la MUNICIPALIDAD.

9.02. Confidencialidad del Proceso:

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un Licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

1. Atribución de la MUNICIPALIDAD:



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de declarar fracasada esta Licitación, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante Los Licitantes.

9.04. Adjudicación y Firma del Contrato:

La MUNICIPALIDAD Adjudicará el contrato, al Licitante cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación y que haya sido evaluada como la más baja, tomando en cuenta además, de que el Licitante, esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por la MUNICIPALIDAD y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en las bases de Licitación. Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta que se determine como la más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD.

El Licitante seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días subsiguientes a la adjudicación, las Garantías requeridas por la MUNICIPALIDAD. Si por causas imputables a él, no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la MUNICIPALIDAD llamará el segundo oferente o, en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

Previo a la firma del Contrato, el Licitante seleccionado, deberá acompañar juntamente con las Garantías los documentos siguientes:

1. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, en la que conste que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

2. RTN Numérico.

3. Tarjeta de Identidad.

Hasta tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.

10.00. GARANTÍA

10.01. Garantía de Sostenimiento de Oferta:

El día de apertura de oferta el oferente está en la obligación de incluir una garantía de sostenimiento de oferta equivalente al 2% del monto total de la oferta con una vigencia de la duración del proyecto expuesto en el ítem 3.05

10.02. Garantías del Contrato:



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el contratista presentará a más tardar (10) diez días calendario según Constancia, una Garantía del Anticipo del 15% del monto del contrato con una vigencia de **150 días calendario**, y otra Garantía de Cumplimiento de contrato del 15% del monto contrato, y su vigencia será de **Doscientos cuarenta días (240)** contados a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo y Cumplimiento, la MUNICIPALIDAD mediante el trámite legal correspondiente, procederá a inhabilitarlo y adjudicará el proceso al segundo Licitante y así sucesivamente.

El contratista no pretende solicitar anticipo para la ejecución del proyecto solamente emite una nota donde renuncia al anticipo del 15% y no presenta la garantía antes mencionada.

10.03. Garantía de Calidad de Obra:

El Contratista otorgará a la MUNICIPALIDAD, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra ejecutada, con un período de vigencia de (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.

10.04 Retenciones

Con el propósito de asegurar las obligaciones derivadas del Contrato, incluyendo las que el contratista contraiga con terceros, se establece la Garantía especial de retención del cinco por ciento (5%) que se retendrá en cada estimación de la obra ejecutada.

Esta cantidad será devuelta una vez que la MUNICIPALIDAD haya extendido el Acta de Recepción final y el Contratista entregue la Garantía de Calidad de Obra y una constancia jurada de la Municipalidad de no tener deudas pendientes con terceros por la ejecución del proyecto tanto por materiales como mano de obra, asimismo, estar exento de juicios laborales derivadas de la ejecución de este contrato.

10.05 Formalización del Contrato y Presentación de Garantías

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo equivalente al 15% del mismo y una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del Monto Contratado o en su defecto por el 30% cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda la comisión evaluadora de acuerdo al formato que se adjunta.

El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 15% del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una institución bancaria o una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será de **Doscientos cuarenta días calendario (240)** contado a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento

Todos los documentos de Garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria:
"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO".

II.- CONDICIONES GENERALES



CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

Documentos De Licitación

El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CANE, LA PAZ, institución autónoma, con Personalidad y Capacidad Jurídica;

Supervisor

Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de Apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento Del contrato.

Representante

La persona natural o jurídica, que debidamente autorizada sirve de representante.

Licitante

Toda persona natural o jurídica que presente una oferta para la obra que se proyecta construir, de acuerdo a los documentos de Licitación.

Proyecto

La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

Contratista

Significa aquella persona, firma o consorcio de firmas o compañía; cuya propuesta ha sido aceptada por la MUNICIPALIDAD, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

Contratista Nacional

Significa aquella persona, firma o consorcio de firma o compañía cuyo capital esté en total poder de hondureños.

Condiciones Generales

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la MUNICIPALIDAD con el **CONTRATISTA**.

Condiciones Especiales



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Conjunto de normas específicas establecidas por la MUNICIPALIDAD con respecto a las obras licitadas.

Planos De Diseños

Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la MUNICIPALIDAD SI LO ESTIME CONVENIENTE EL PROYECTO.

Planos De Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

Contrato

El convenio escrito celebrado entre la MUNICIPALIDAD y el Licitante favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

Proposición y Oferta Económica

Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales presentada por el Licitante, de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

Especificaciones Técnicas

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

Obra

Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

Precio Contratado

Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

Fiador

La compañía legalmente autorizada para operar en Honduras, aceptable a la MUNICIPALIDAD que se obliga solidariamente con el Ejecutor al cumplimiento del contrato, y al pago de cualquier reclamo o indemnización en relación a dicho documento.

Adendum

Información por escrito suministrada por la MUNICIPALIDAD con fecha posterior a la entrega de los documentos de Licitación y anterior a la fecha fijada para abrir las ofertas, a fin de suplementar o corregir los documentos de contrato.

Orden De Cambio

Un convenio escrito entre la MUNICIPALIDAD y el Contratista autorizado por la MUNICIPALIDAD, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte del contrato. Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en monto total de la obra incluyendo las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas.

Libro De Bitácora



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Libro en el que se lleva un registro de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista y el Supervisor y deberá permanecer en el sitio de la obra si el contratante lo solicita.

Superintendente

Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por la MUNICIPALIDAD, por escrito, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

Sub-Contratista

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que sule trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y solidaridad con el Contratista.

Cronogramas

Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

- a. Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.
- b. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- c. Interpretar los planos y especificaciones.
- d. Aprobar la calidad de la obra.
- e. Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
- f. Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.
- g. Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el CONTRATISTA y la MUNICIPALIDAD durante la ejecución de la obra.
- h. Tramitar ante la MUNICIPALIDAD las órdenes de cambio y adendum.



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



- i. Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
- j. Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- k. Dar asesoría y evacuar las consultas de la MUNICIPALIDAD con relación al proyecto.
- l. Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
- m. Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
- n. Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. informar de esta evaluación a la MUNICIPALIDAD.
- o. Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.
- p. Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la MUNICIPALIDAD este documento para su archivo y custodia.
- q. Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo adicional que requiere el proyecto antes mencionado, para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación.
- r. Asesorar y recomendar a la MUNICIPALIDAD, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.
- s. Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.
- t. Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.
- u. Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



- v. Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.
- w. Informar a la MUNICIPALIDAD de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente.
- x. Comunicar a la MUNICIPALIDAD para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.
- y. Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.
- z. Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.
- aa. Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

3.00 CAPACIDAD LEGAL

3.01 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que en la MUNICIPALIDAD autoricen expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un sesenta por ciento (60%) del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

3.02 Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



1. Que la MUNICIPALIDAD autoricen expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La MUNICIPALIDAD tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas, por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en el caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar autorizada por la MUNICIPALIDAD, es responsabilidad del Contratista hacer lo contrario a lo aquí expuesto.

5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO

1. Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas Obligatorias del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con supeditación a lo antes dicho, los documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por el coordinador de la MUNICIPALIDAD, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la MUNICIPALIDAD las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.02 Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite ya la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto, con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma a todas las horas razonables a disposición del Supervisor del Proyecto y de toda persona autorizada por escrito y por la MUNICIPALIDAD, para que puedan examinarla y usarla durante todas las horas razonables.

5.03 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la MUNICIPALIDAD y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la MUNICIPALIDAD para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todas el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto así como por el Contratista y/o el Superintendente.

Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la MUNICIPALIDAD como para los del Contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la MUNICIPALIDAD.

5.04 Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la MUNICIPALIDAD en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la MUNICIPALIDAD.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la MUNICIPALIDAD, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página los devolverá al Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios, y al terminarse la obra las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la MUNICIPALIDAD para su propio archivo y uso

6.00 OBLIGACIONES GENERALES

6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la MUNICIPALIDAD se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado.

6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, y además indemnizará defenderá y salvará de daños al LA MUNICIPALIDAD y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

6.03 Prestaciones Sociales



MUNICIPALIDAD DE CAÑE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



El Contratista será responsable por el pago de Ofertas patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

6.04 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante, y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza la Municipalidad podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

7.01 Programación

Antes de que sea dada la orden de inicio el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica.

1. Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

2. Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra, que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



que de ellas resulte, a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

1. **MATERIALES Y EJECUCIÓN**

8.01 **Materiales y Hechura**

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

1. **Patentes**

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a LA MUNICIPALIDAD de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.03. **Recepción Definitiva**

LA MUNICIPALIDAD dará al Ejecutor el acta de recepción definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el acta de recepción provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

9.0 **PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA**

9.01 **Extensión del Tiempo**

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a LA MUNICIPALIDAD, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de LA MUNICIPALIDAD o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tomados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



proyecto, legalizándolo mediante una orden siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento**. Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este documento. Es entendido que el Contratista hará las solicitudes en tiempo u no serán válidas a posteriori.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutara en el plazo total, LA MUNICIPALIDAD aplicará al Contratista, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será del 0.125% por cada día de atraso por cada millar del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista**, LA MUNICIPALIDAD autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de LA MUNICIPALIDAD.

10.00 MANTENIMIENTO Y DEFECTOS

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Fianza de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

Esta Garantía bancaria o Fianza se mantendrá en vigencia será de Doscientos Cuarenta días (240) una vez ha sido adjudicado a la empresa ganadora en la firma del contrato, si lo estime conveniente ya que es un proceso de cotización.

10.02 Garantía de Calidad de la Obra

El Contratista presentara una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por LA MUNICIPALIDAD, de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía de que el Contratista efectuará dichas reparaciones

Cuando LA MUNICIPALIDAD acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

10.03 Fondos de Retenciones



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Se pactará la Garantía Especial de Retenciones del cinco por ciento (5%) de la obra ejecutada con el propósito de asegurar la calidad de la obra construida. El importe de esta retención, se devolverá al Contratista cuando se produzca la recepción definitiva de la obra y haya presentado la Garantía de Calidad de Obra, siempre que no hubiere reclamos pendientes que a juicio de LA MUNICIPALIDAD pudieren tener fundamento..

10.04 Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá. Reparar y corregir daños causados a la obra por negligencias de él o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la municipalidad en condiciones de primera clase.

10.05 La Municipalidad no renunciará a sus derechos

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que La municipalidad renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

1. Cargas Tributarias

LA MUNICIPALIDAD no está exenta del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS

1. Anticipo

LA MUNICIPALIDAD dará al Ejecutor un anticipo 15% del valor del contrato si el contratista lo estime conveniente.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de La Municipalidad los siguientes documentos:

- a. Garantía de Anticipo de Contrato. (si el contratista solicita un anticipo al contratante por escrito)
- b. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c. Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de licitación.



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un Banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines distintos a los del proyecto, LA MUNICIPALIDAD proceda a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

2. **Desembolsos**

Además del anticipo del quince 15% LA MUNICIPALIDAD efectuara pagos al ejecutor de la siguiente manera:

- a. Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo al avance de obra.
- b. De cada desembolso presentado por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir del primero, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero no menor del ochenta (80%)el anticipo se encuentre amortizado al 100%
- c. Se pagara el 100% Material que el contratista entregue en la bodega de la comunidad, conforme a los valores presentados en su oferta.

12.03 **Pago Final**

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y será hecho después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de LA MUNICIPALIDAD.

12.04 **Pagos Retenidos**

LA MUNICIPALIDAD podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
4. Una duda razonable de que el trabajo puede ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
5. Daños a otros Contratistas.

13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una vez lo estime conveniente acompañada de la documentación obligatoria exigida por LA MUNICIPALIDAD.

El certificado de Recepción Definitiva extendido por el Ministro de LA MUNICIPALIDAD después de quince (30) días de presentada la recepción provisional y recibida de conformidad, quedando hasta Entonces el Contratista liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

14.00 RECURSOS Y FACULTADES

1. Terminación de Contrato

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- a. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b. La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento cincuenta (150) días.
- c. La muerte del Contratista individual, si no pudiere concluir la obra sus sucesores.
- d. La disolución de la Sociedad Mercantil.
- e. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- f. Por mutuo acuerdo de las partes.
- g. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- h. Las demás que establezcan expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, LA MUNICIPALIDAD tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución *del* contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



El acuerdo de rescisión del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene el Contratista.

Una vez firme la rescisión del contrato, se procede a la liquidación del proyecto y si producto de la misma hubiere un remanente a favor del Contratista, este le será devuelto.

15.01 Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 36 del Decreto Legislativo No. 16-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República).

“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”.

16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Practica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.02 Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

LA MUNICIPALIDAD rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



III.- CONDICIONES ESPECIALES



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



1.0 PARTICIPANTES

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar inscrito y habilitado en el Banco de Ejecutores de LA MUNICIPALIDAD e inscrito y solvente en el Colegio respectivo (colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Ingenieros Mecánicos, Químicos y Electricistas de Honduras CIMEQHo en el Colegio de Arquitectos) en la categoría de Contratista Individual, Empresa Constructora, o ser contratista Maestro de Obra debidamente inscrito y habilitado en el Banco de Contratistas de LA MUNICIPALIDAD.

2.0 TIEMPO DE INICIO

El Licitante iniciará los trabajos dentro de los Tres (03) días calendario después de la fecha de la orden de inicio.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Garantía de Anticipo de Contrato"
- b. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c. Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Cotización o Licitación.

4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

1. Planos de Diseño.
2. Planos Complementarios.

1. SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

LA MUNICIPALIDAD no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueron impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de **(150) ciento cincuenta** días calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, LA MUNICIPALIDAD tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. LA MUNICIPALIDAD aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cualquier acto de negligencia de LA MUNICIPALIDAD, del Supervisor, o de cualquier empleado de ellos, de cualquier Contratista separado contratado por LA MUNICIPALIDAD, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por LA MUNICIPALIDAD pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

1. PRIORIDADES DEL TRABAJO

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos de LA MUNICIPALIDAD girados a través del Supervisor.

10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



La Municipalidad proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales, ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista va a llevar a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de La Municipalidad y/o la Municipalidad o de los servicios públicos, podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista deberá extender la cooperación razonable necesaria al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo en el proyecto sobre lo estipulado en el contrato entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados. Cualesquier gasto y/o daños, que resulten como consecuencia de las operaciones del Contratista fuera de las horas y/o días especificados, a menos que haya sido especialmente autorizado, correrá por cuenta del Contratista.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que LA MUNICIPALIDAD no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

1. FOTOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas doce (12) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del Contratista, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

15.0 CONCEPTOS SUMISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

16.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por LA MUNICIPALIDAD o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante una acta de recepción final debidamente firmada.

17.0 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

20.0 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo a las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



21.0 USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los licitantes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante LA MUNICIPALIDAD.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



IV.- FORMATOS



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. _____

(Garantía de Anticipo)

Banco /Aseguradora _____, por la presente y a petición de _____ (nombre del Contratista) garantiza a la Municipalidad de _____, Departamento Comayagua que el **anticipo** otorgado para la ejecución del Proyecto _____, con código _____, ubicado en el municipio de _____, departamento de _____ por la cantidad de _____ () será invertido en el mismo.

Esta Garantía tendrá con un período de vigencia de (1) año a partir de la fecha _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de _____, Departamento La Paz, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha _____

Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora



MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. _____
(Garantía de Cumplimiento)

Banco /Aseguradora _____, por la presente y a petición de _____ (nombre del Contratista) garantiza a la Municipalidad de _____, Departamento La Comayagua el **fiel cumplimiento** del contrato firmado para ejecución del Proyecto _____, con código _____, ubicado en el municipio de _____, departamento de _____ por la cantidad de _____ () equivalente al 15% del monto contratado.

Esta Garantía tendrá vigencia de (1) año contado a partir del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de _____, Departamento La Paz, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha _____

Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



FORMA DE GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

MONTO: _____

FIADO: _____

FIADOR: _____

BENEFICIARIO: **MUNICIPALIDAD DE** _____

[El Fiador] garantiza hasta por un monto de _____

Lempiras con ___ /100 (L. _____).

COBERTURA: Por la presente Garantía el Fiador garantiza al Beneficiario la Buena Calidad de la Obra Ejecutada por parte del Fiador.

CONDICION ESPECIAL: El Beneficiario se compromete a notificar al Fiador en forma inmediata cualquier daño y/o desperfecto imputable al EJECUTOR y que pueda ocurrir dentro del plazo de 12 meses contado este a partir del inicio de la vigencia de la presente Garantía ; de lo contrario el Fiador quedará relevado de toda responsabilidad ulterior.

VIGENCIA: la presente Garantía es válida a partir de la fecha con vigencia de un (1) año.

Esta Garantía será ejecutada al simple requerimiento de la municipalidad _____ departamento de La Paz, acompañada de Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL FIADOR



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°:

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para

Garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la

Licitación _____ para la Ejecución del Proyecto:

" _____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, Incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse Cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o será húsar a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



DECLARACION DE EL LICITANTE

El suscrito como Licitante declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de Licitación y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la MUNICIPALIDAD, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la **Carta de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.01 de **las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la MUNICIPALIDAD podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL LICITANTE



MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



FORMA DE OFERTA ECONOMICA

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Licitación para el proyecto **"PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL, I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA VIOLETA CANE, LA PAZ."**, el suscrito ofrece realizar lo LICITADO de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD, según recomendaciones de la **Comisión Evaluadora**, firmará a satisfacción de la MUNICIPALIDAD, el contrato respectivo rindiendo las Fianza o Garantías correspondientes (Cumplimiento de Contrato) dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la constancia de solicitud de Garantías. El suscrito acepta, en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra el día _____ de _____ de _____.

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

1. Carta de Invitación
2. Instrucciones a Los Cotizantes o Licitantes
3. Forma de Oferta
4. Forma de Garantía de Anticipo de Contrato
5. Forma de Garantía de Cumplimiento de Contrato
6. Forma de Garantía de Calidad de la Obra
7. Forma de garantía de sostenimiento de oferta
8. Condiciones Generales de Contrato
9. Condiciones Especiales de Contrato
10. Desglose de Oferta
11. Adendum, si los hubiese.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



AUTORIZACION

Por este medio Autorizo a la Municipalidad de CANE, DEPARTAMENTO, LA PAZ

Para que puedan solicitar información y/o referencias acerca de mi persona en condición de oferente para la presentación de oferta del proyecto: **"PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL, I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA VIOLETA CANE, LA PAZ."**

Código: _____ ubicado en: _____

Extendida en el municipio de _____ La Paz a los ____ días del mes de _____ de 2020.

Firma Del Oferente _____

Nombre Del Oferente _____



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



FORMATO DE DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Yo, _____, hondureño, casado y residente en _____, departamento de _____ con identidad numero _____, en mi condición de Representante oferente y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

PRIMERO: He leído y entendido en su totalidad el Documento Base de la presente Oferta **"PROYECTO RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL, I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA VIOLETA CANE, LA PAZ."** Financiado con **FONDOS MUNICIPALES**, que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este Documento. Toda información proporcionada en los formularios para la licitación, es exacta y veraz.

SEGUNDO: Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipos, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier información pertinente que sea requerida por el Organismo Ejecutor que se consideré necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

TERCERO: De resultar seleccionado nos comprometemos a someternos a los Términos Operativos de LA MUNICIPALIDAD, las Leyes y Reglamentos y Tribunales de la República de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del Contrato.

CUARTO: Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopias es copia fiel y concuerda con la original.

QUINTO: el Oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de esta Ley.

SEXTO: Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente Carta de Compromiso, en el municipio de san Antonio del norte, Departamento de La Paz, a los 25 días del mes de eneroDel año dos mil diez y seis.

Firma del Oferente

Nombre del Oferente



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



CARTA DE INVITACION

Cane, La Paz, 01 de Junio del 2023

Empresa:
Su Oficina.

La Municipalidad de Cane, La Paz, con fondos Municipales se propone utilizar parte de estos para efectuar pagos elegibles para el **“RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ.”**

La Municipalidad de Cane, La Paz, como Organismo Ejecutor de este Proyecto, invita a Usted a presentar ofertas en sobre sellado para el proceso de cotización LPR-CANE-02-2023, que comprende **“RECONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL I ETAPA, UBICADO EN EL BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ.”**

Los Documentos de la presente **LICITACION PRIVADA** se entregarán en la municipalidad en el periodo comprendido del Lunes 05 de Junio al Viernes 09 de Junio del 2023, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO/ PROYECTOS.**

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en el Salón de sesiones Municipal de Cane, La Paz el Miércoles 28 de junio del año 2023, a las **10:00 a.m.**

Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los Oferentes que deseen asistir.

Atentamente,

**FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



V.- ESPECIFICACIONES TÉCNICA



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



V.- DESGLOSE DE ACTIVIDADES.

A continuación se describen las Actividades requeridos por La Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



MODULO: - DEMOLICIONES Y DESMONTAJE					
<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNID</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>TOTAL</u>
1	CERCA PERIMETRAL PROVISIONAL CON LAMINA ZINC / MADERA	ML	185.23		
2	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO (PISO)	M2	904.26		
3	DESMONTAJE DE POSTES DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	36.00		
4	DESMONTAJE DE TECHO DE CASETA, KIOSKO	M2	65.45		
5	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	191.57		
SUB TOTAL DEL MODULO: - DEMOLICIONES					
MODULO: - EXPLANACION DEL TERRENO					
<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNID</u>	<u>CANTIDAD</u>		
6	CORTE DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA	M3	45.21		
7	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	58.77		
8	RELLENO COMP. MATERIAL SELECTO	M3	90.42		
SUB TOTAL DEL MODULO: - EXPLANACION DEL TERRENO					
MODULO: - PARED DE BLOQUE PARA JARDINERAS					



MUNICIPALIDAD DE CAÑE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNID</u>	<u>CANTIDAD</u>		
9	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	301.41		
10	DEMOLICION DE PARED BLOQUE	M2	180.85		
11	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	12.06		
12	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	15.67		
13	SOLERA 15X20 4Nº3 Y Nº2 @ 20	ML	301.41		
14	CASTILLO 15X15 4 Nº3 Y No. 3 @ 15	ML	64.59		
15	PARED DE BLOQUE 15 CM RELLENO DE CONCRETO	M2	195.92		
16	SOLERA SUPERIOR DE 7.00X30.00 CM, 3#3 Y #2@15CM	ML	301.41		
17	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	391.83		
18	PINTURA DE ACEITE	M2	391.83		
SUB TOTAL DEL MODULO: - PARED DE BLOQUE JARDIN DE ARBOLES					
MODULO DE FUENTES Y CISTERNA					
<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNID</u>	<u>CANTIDAD</u>		
19	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	83.20		



MUNICIPALIDAD DE CAÑE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNID</u>	<u>CANTIDAD</u>		
9	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	301.41		
10	DEMOLICION DE PARED BLOQUE	M2	180.85		
11	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	12.06		
12	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	15.67		
13	SOLERA 15X20 4N°3 Y N°2 @ 20	ML	301.41		
14	CASTILLO 15X15 4 N°3 Y No. 3 @ 15	ML	64.59		
15	PARED DE BLOQUE 15 CM RELLENO DE CONCRETO	M2	195.92		
16	SOLERA SUPERIOR DE 7.00X30.00 CM, 3#3 Y #2@15CM	ML	301.41		
17	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	391.83		
18	PINTURA DE ACEITE	M2	391.83		
SUB TOTAL DEL MODULO: - PARED DE BLOQUE JARDIN DE ARBOLES					
MODULO DE FUENTES Y CISTERNA					
<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNID</u>	<u>CANTIDAD</u>		
19	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	83.20		



MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



20	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	7.49		
21	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	9.73		
22	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL	M3	21.07		
23	LOSA DE CIMENTACIÓN e=7CM, #3@8cm	M2	15.08		
24	SOLERA 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	ML	16.34		
25	PARED DE LADRILLOS RAFON A TEZON	M2	9.80		
26	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	M2	19.60		
27	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	9.80		
28	SOLERA SUPERIOR DE 7.00X30.00 CM, 3#3 Y #2@15CM	ML	16.34		
29	AZULEJOS COLOR AZUL PARA FUENTE	M2	24.88		
30	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	M.L.	54.00		
31	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L.	54.00		
32	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC 1" SDR 26	ML	54.00		
33	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC 1" SDR 26	ML	54.00		



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



34	CAJA DE REGISTRO DE 65x65X90cm	UND	1.00		
35	CAJA DE VALVULA 0.70X0.60X0.60	UND	1.00		
36	ACCESORIOS CONEXIONES	GLB	1.00		
37	BOMBA PARA SISTEMA DE RIEGO CON ACCESORIOS	GLB	1.00		
38	PEDESTALES DE CONCRETO DE 25X25X50 CM	UND	3.00		
39	SISTEMA PARA FUENTES CON ACCESORIOS INCLUIDO	GLB	1.00		
40	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	ML	12.00		
41	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	54.76		
42	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	5.50		
43	CAMA ARENA COMPAC. E= 5 CM.	M3	0.68		
44	LOSA DE CONCRETO E=20 cm. #4 @ 10 A.S.	M2	10.89		
45	PARED DE CONCRETO REF. e=15 cm, #3 @ 15 a.s.	M2	48.00		
46	ENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	M2	10.89		
47	LOSA CONCRETO e=15 CMS	M2	10.89		



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



	Nº4 a/c 12 CMS a/s				
48	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	58.89		
49	TAPADERA DE CONCRETO CISTERNA 60X60CM	UND	1.00		
50	ACCESORIOS PARA CISTERNA Y FUENTE	UND	1.00		
51	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	8.10		
52	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M3	90.00		
53	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M3	90.00		
54	SUM/INST DE LUZ SPOT EN FUENTE	UND	6.00		
SUB TOTAL DEL MODULO: - FUENTES Y CISTERNA					
MODULO: ESTAMPADO					
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD		
55	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	150.20		
56	CONCRETO HIDRAULICO e=10 CM DE 250 KG/CM2	M3	90.43		
57	ESTAMPADO EN CONCRETO	M2	904.26		
SUB TOTAL DEL MODULO: - ESTAMPADO					
MODULO: KIOSKO CENTRAL					
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD		



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



58	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	ML	25.16		
59	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	8.05		
60	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	10.47		
61	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	31.02		
62	MURO DE CONTENCION PARA CONTORNO DE KIOSKO	M3	29.28		
63	GRADAS DE CONCRETO A=1.25m,HUELLA 30cm,CH=15cm	M2	5.78		
64	SOLERA 15X15 3 N°3, N°2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	ML	25.16		
65	COLUMNA METALICA 6X6" , CON PINTURA COLOR MADERA	UND	6.00		
66	PEDESTALES DE CONCRETO DE 25X25X50 CM	UN	6.00		
67	REPELLO DE PARED 2 CM CON MORTERO 1:6	M2	42.65		
68	TECHO DE TEJA Y TUBO ESTRUCTURAL DE METAL TUBO 6X6	M2	45.68		
69	ENCIELADO VIGA VISTA	M2	45.68		



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



70	PISO DE CONCRETO e=8CM, DE 150 KG/CM2 , CON VARILLA DE 1/4 @ 25 CM	M3	2.55		
71	ESTAMPADO EN CONCRETO	M2	31.84		
72	BARANDAL METALICO SEGÚN DISEÑO	ML	25.16		
73	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC	ML	25.00		
74	LAMPARA CENTRAL PARA KIOSKO CENTRAL	UND	1.00		
75	GRAMA ARTIFICIAL	M2	26.30		
SUB TOTAL DEL MODULO: - KIOSKO CENTRAL					
MODULO: INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES					
<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNID</u>	<u>CANTIDAD</u>		
76	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	80.54		
77	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC	M.L.	80.67		
78	CIRCUITO DE FUERZA. HASTA 20 AMP, PVC	M.L.	80.32		
79	PEDESTALES DE CONCRETO DE 25X25X50 CM	UND	18.00		
80	FAROL TIPO POSTE	UND	18.00		
81	EXCAVACION MATERIAL TIPO I	M3	0.50		
82	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	0.70		



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



83	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 35 AMPERIOS	M.L.	89.15		
84	TOMA CORRIENTE PARA INTEMPERIE	UND	18.00		
85	CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS	UND	1.00		
SUB TOTAL DEL MODULO: - INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES					
MODULO: GENERALES					
<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNID</u>	<u>CANTIDAD</u>		
86	PLANTAS ORNAMENTALES	GBL	1.00		
87	BANCAS METALICAS	UND	11.00		
SUB TOTAL DEL MODULO: - GENERALES					
<i>TOTAL PROYECTO:</i>					

Municipalidad de Cane, firmo la presente a los _____ del mes de Junio del año 2023

FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO

PROYECTO: RECONSTRUCCION DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA

UBICACIÓN: BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ

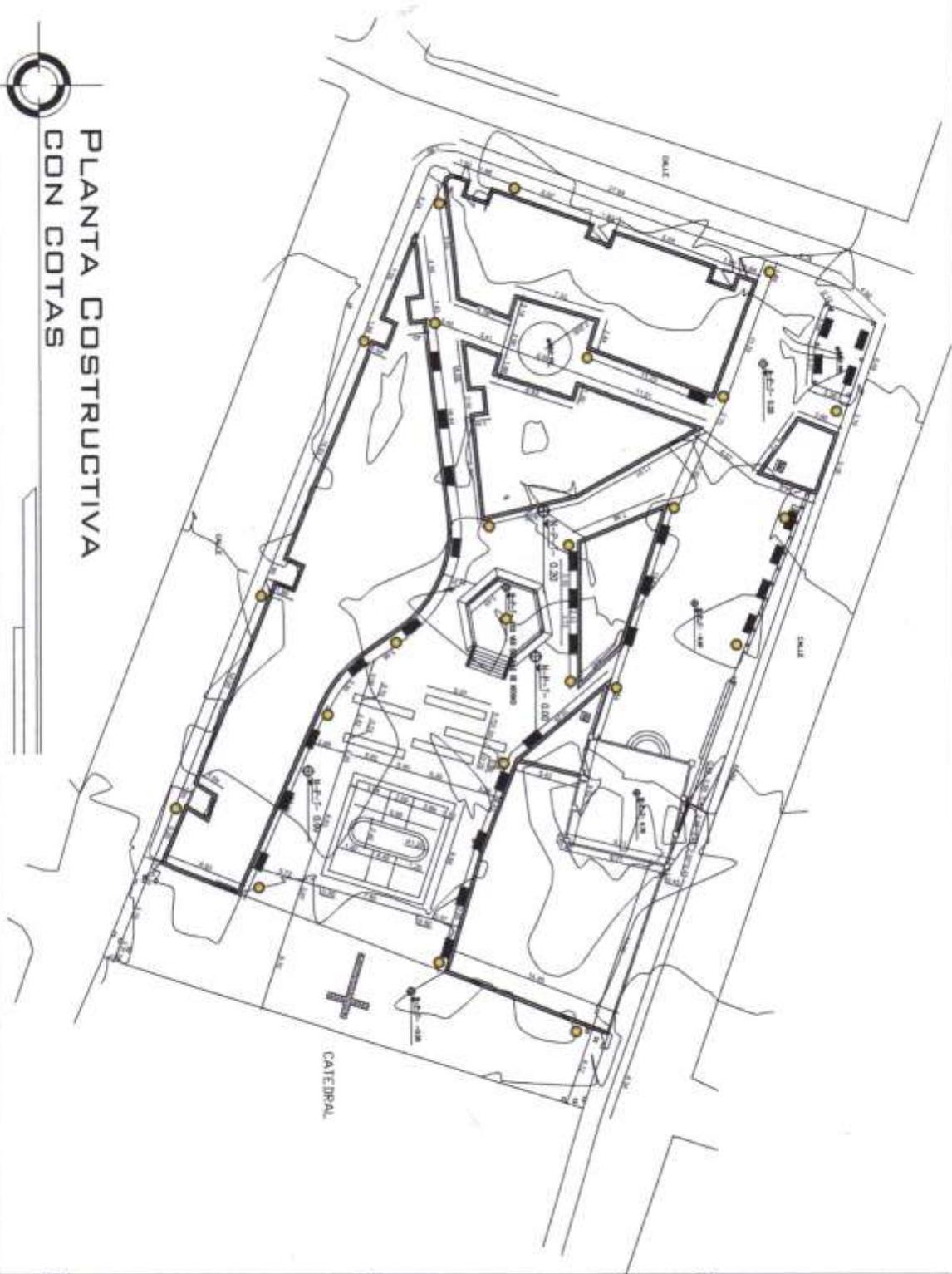
MODULO: - DEMOLICIONES Y DESMONTAJE						
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	CERCA PERIMETRAL PROVISIONAL CON LAMINA ZINC / MADERA	ML	185.23	L 302.58	L 56,046.90	
2	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO (PISO)	M2	904.26	L 55.00	L 49,734.30	
3	DESMONTAJE DE POSTES DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	36.00	L 68.75	L 2,475.00	
4	DESMONTAJE DE TECHO DE CASETA, KIOSKO	M2	65.45	L 55.00	L 3,599.75	
5	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	191.57	L 186.25	L 35,679.91	
SUB TOTAL DEL MODULO: - DEMOLICIONES						L 147,535.86
MODULO: - EXPLANACION DEL TERRENO						
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD			
6	CORTE DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA	M3	45.21	L 331.10	L 14,969.03	
7	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	58.77	L 186.25	L 10,945.91	
8	RELLENO COMP. MATERIAL SELECTO	M3	90.42	L 687.20	L 62,136.62	
SUB TOTAL DEL MODULO: - EXPLANACION DEL TERRENO						L 88,051.56
MODULO: - PARED DE BLOQUE PARA JARDINERAS						
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD			
9	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	301.41	L 35.18	L 10,603.60	
10	DEMOLICION DE PARED BLOQUE	M2	180.85	L 68.75	L 12,433.44	
11	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	12.06	L 220.00	L 2,653.20	
12	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	15.67	L 186.25	L 2,918.54	
13	SOLERA 15X20 4Nº3 Y Nº2 @ 20	ML	301.41	L 252.09	L 75,982.45	
14	CASTILLO 15X15 4 Nº3 Y No. 3 @ 15	ML	64.59	L 309.85	L 20,013.21	
15	PARED DE BLOQUE 15 CM RELLENO DE CONCRETO	M2	195.92	L 698.91	L 136,930.44	
16	SOLERA SUPERIOR DE 7.00X30.00 CM, 3#3 Y #2@15CM	ML	301.41	L 446.70	L 134,639.86	
17	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	391.83	L 222.32	L 87,111.63	
18	PINTURA DE ACEITE	M2	391.83	L 78.21	L 30,645.02	
SUB TOTAL DEL MODULO: - PARED DE BLOQUE JARDIN DE ARBOLES						L 513,931.41
MODULO DE FUENTES Y CISTERNA						
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD			
19	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	83.20	L 35.18	L 2,926.98	
20	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	7.49	L 220.00	L 1,647.80	
21	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	9.73	L 186.25	L 1,812.21	
22	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL	M3	21.07	L 687.20	L 14,479.30	
23	LOSA DE CIMENTACIÓN e=7CM, #3@8cm	M2	15.08	L 932.66	L 14,064.51	
24	SOLERA 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	ML	16.34	L 252.09	L 4,119.15	
25	PARED DE LADRILLOS RAFON A TEZON	M2	9.80	L 779.73	L 7,641.36	
26	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	M2	19.60	L 124.43	L 2,438.82	
27	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	9.80	L 100.91	L 988.92	
28	SOLERA SUPERIOR DE 7.00X30.00 CM, 3#3 Y #2@15CM	ML	16.34	L 430.82	L 7,039.60	
29	AZULEJOS COLOR AZUL PARA FUENTE	M2	24.88	L 725.09	L 18,040.24	
30	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	M.L.	54.00	L 53.44	L 2,885.76	

31	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L.	54.00	L	16.63	L	898.02
32	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC 1" SDR 26	ML	54.00	L	33.40	L	1,803.60
33	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC 1" SDR 26	ML	54.00	L	11.18	L	603.72
34	CAJA DE REGISTRO DE 65x65X90cm	UND	1.00	L	3,433.50	L	3,433.50
35	CAJA DE VALVULA 0.70X0.60X0.60	UND	1.00	L	2,085.47	L	2,085.47
36	ACCESORIOS CONEXIONES	GLB	1.00	L	880.00	L	880.00
37	BOMBA PARA SISTEMA DE RIEGO CON ACCESORIOS	GLB	1.00	L	5,770.00	L	5,770.00
38	PEDESTALES DE CONCRETO DE 25X25X50 CM	UND	3.00	L	779.76	L	2,339.28
39	SISTEMA PARA FUENTES CON ACCESORIOS INCLUIDO	GLB	1.00	L	20,470.00	L	20,470.00
40	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	ML	12.00	L	35.18	L	422.16
41	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	54.76	L	343.75	L	18,823.75
42	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	5.50	L	687.20	L	3,779.60
43	CAMA ARENA COMPAC. E= 5 CM.	M3	0.68	L	636.59	L	432.88
44	LOSA DE CONCRETO E=20 cm. #4 @ 10 A.S.	M2	10.89	L	1,816.29	L	19,779.42
45	PARED DE CONCRETO REF. e=15 cm, #3 @ 15 a.s.	M2	48.00	L	1,411.22	L	67,738.56
46	ENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	M2	10.89	L	928.85	L	10,115.18
47	LOSA CONCRETO e=15 CMS Nº4 a/c 12 CMS a/s	M2	10.89	L	3,276.58	L	35,681.95
48	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	58.89	L	231.08	L	13,608.31
49	TAPADERA DE CONCRETO CISTERNA 60X60CM	UND	1.00	L	742.57	L	742.57
50	ACCESORIOS PARA CISTERNA Y FUENTE	UND	1.00	L	19,207.50	L	19,207.50
51	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	8.10	L	220.00	L	1,782.00
52	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M3	90.00	L	165.33	L	14,879.70
53	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M3	90.00	L	21.89	L	1,970.10
54	SUM/INST DE LUZ SPOT EN FUENTE	UND	6.00	L	1,515.00	L	9,090.00
SUB TOTAL DEL MODULO: - FUENTES Y CISTERNA						L	334,421.92
MODULO: ESTAMPADO							
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD				
55	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	M.L.	150.20	L	35.18	L	5,284.04
56	CONCRETO HIDRAULICO e=10 CM DE 250 KG/CM2	M3	90.43	L	5,424.34	L	490,523.06
57	ESTAMPADO EN CONCRETO	M2	904.26	L	745.35	L	673,990.20
SUB TOTAL DEL MODULO: - ESTAMPADO						L	1,169,797.30
MODULO: KIOSKO CENTRAL							
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD				
58	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	ML	25.16	L	35.18	L	885.12
59	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	8.05	L	220.00	L	1,771.00
60	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	10.47	L	186.25	L	1,950.04
61	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC.	M3	31.02	L	687.20	L	21,316.94
62	MURO DE CONTENCION PARA CONTORNO DE KIOSKO	M3	29.28	L	2,164.49	L	63,376.27
63	GRADAS DE CONCRETO A=1.25m,HUELLA 30cm,CH=15cm	M2	5.78	L	2,916.02	L	16,854.60
64	SOLERA 15X15 3 Nº3, Nº2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	ML	25.16	L	212.52	L	5,347.00
65	COLUMNA METALICA 6X6" , CON PINTURA COLOR	UND	6.00	L	9,754.00	L	58,524.00
66	PEDESTALES DE CONCRETO DE 25X25X50 CM	UN	6.00	L	779.76	L	4,678.56
67	REPELLO DE PARED 2 CM CON MORTERO 1:6	M2	42.65	L	112.94	L	4,816.90
68	TECHO CON LAMINA EUROTEJA Y ESTRUCTURA METALICA CON TUBO DE 2"X6" PARA KIOSKO	M2	45.68	L	1,355.35	L	61,912.39
69	ENCIELADO VIGA VISTA	M2	45.68	L	935.40	L	42,729.07

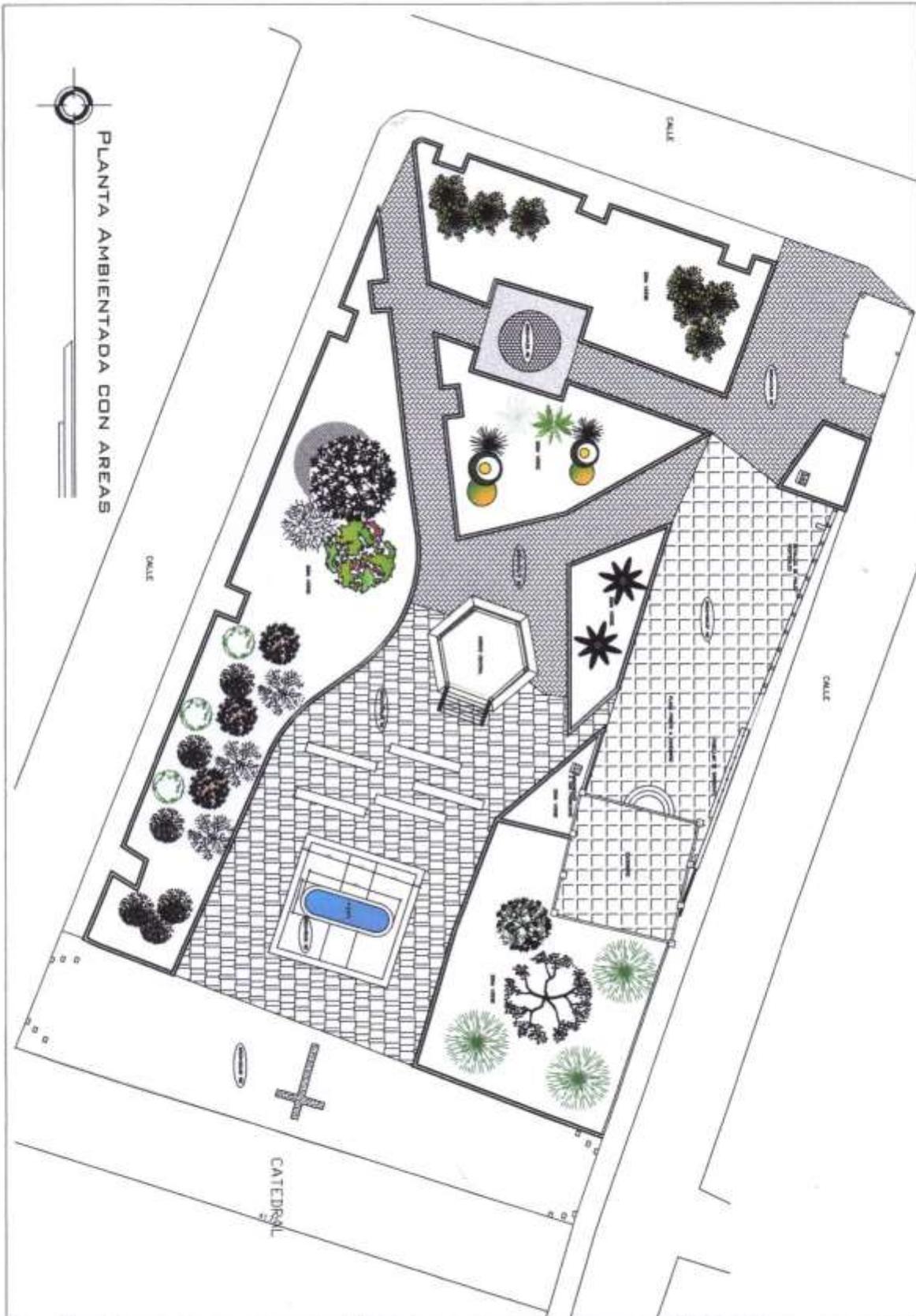
70	PISO DE CONCRETO e=8CM, DE 150 KG/CM2 , CON VARILLA DE 1/4 @ 25 CM	M3	2.55	L	4,009.58	L	10,224.44
71	ESTAMPADO EN CONCRETO	M2	31.84	L	745.35	L	23,731.94
72	BARANDAL METALICO SEGÚN DISEÑO	ML	25.16	L	1,220.45	L	30,706.52
73	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC	ML	25.00	L	100.79	L	2,519.75
74	LAMPARA CENTRAL PARA KIOSKO CENTRAL	UND	1.00	L	4,867.10	L	4,867.10
75	GRAMA ARTIFICIAL	M2	26.30	L	983.75	L	25,872.62
SUB TOTAL DEL MODULO: - KIOSKO CENTRAL						L	382,084.27
MODULO: INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES							
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD				
76	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	80.54	L	131.29	L	10,574.09
77	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC	M.L.	80.67	L	100.79	L	8,130.72
78	CIRCUITO DE FUERZA. HASTA 20 AMP, PVC	M.L.	80.32	L	154.07	L	12,374.90
79	PEDESTALES DE CONCRETO DE 25X25X50 CM	UND	18.00	L	779.76	L	14,035.68
80	FAROL TIPO POSTE	UND	18.00	L	6,029.60	L	108,532.80
81	EXCAVACION MATERIAL TIPO I	M3	0.50	L	220.00	L	110.00
82	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	0.70	L	186.26	L	130.38
83	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 35 AMPERIOS	M.L.	89.15	L	143.19	L	12,765.40
84	TOMA CORRIENTE PARA INTEMPERIE	UND	18.00	L	287.50	L	5,175.00
85	CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS	UND	1.00	L	8,489.32	L	8,489.32
SUB TOTAL DEL MODULO: - INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES						L	180,318.30
MODULO: GENERALES							
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD				
86	PLANTAS ORNAMENTALES	GBL	1.00	L	80,157.50	L	80,157.50
87	BANCAS METALICAS	UND	11.00	L	8,534.00	L	93,874.00
SUB TOTAL DEL MODULO: - GENERALES						L	174,031.50
TOTAL PROYECTO:						L	2,990,172.12



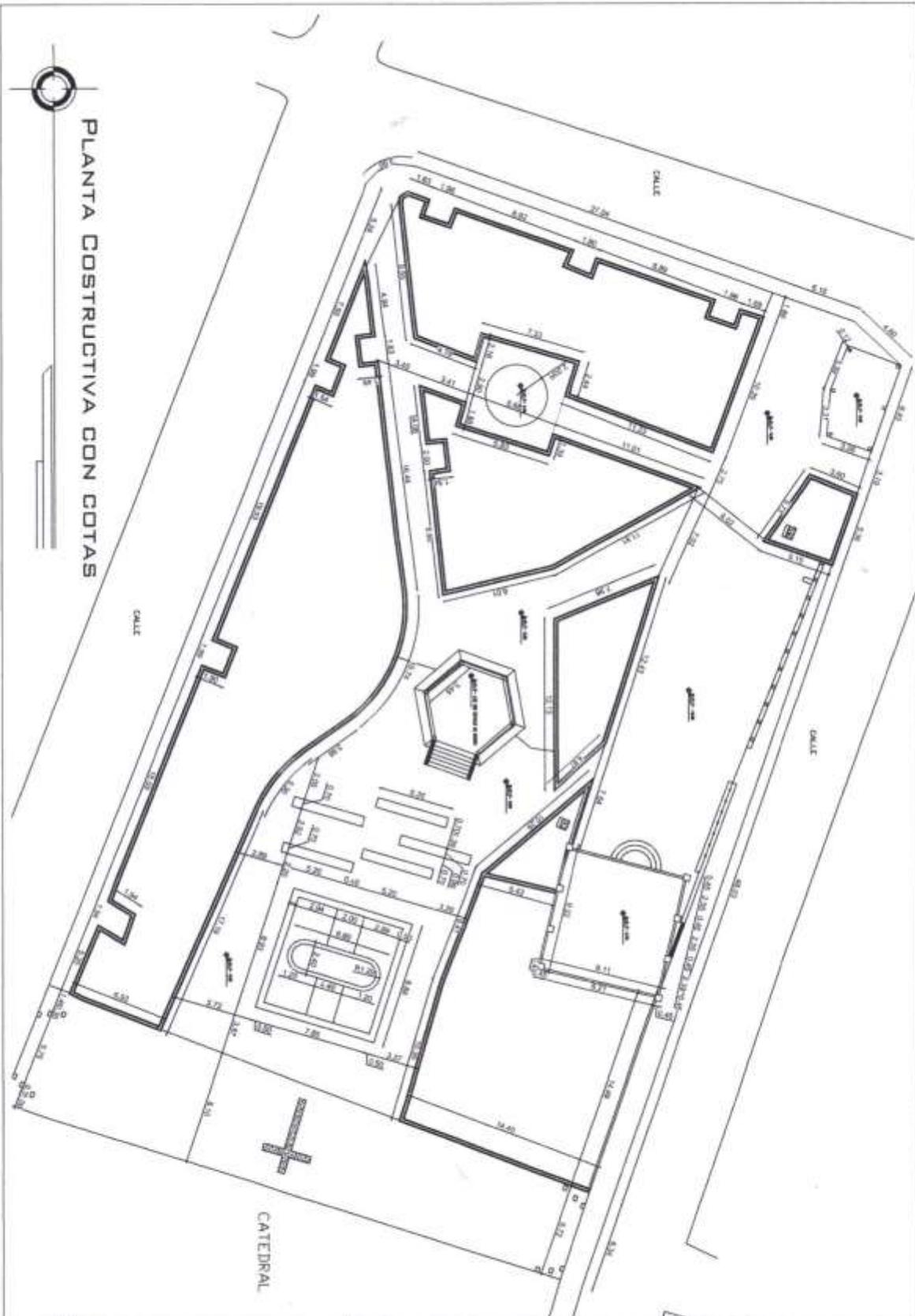
PLANTA CONSTRUCTIVA
CON COTAS



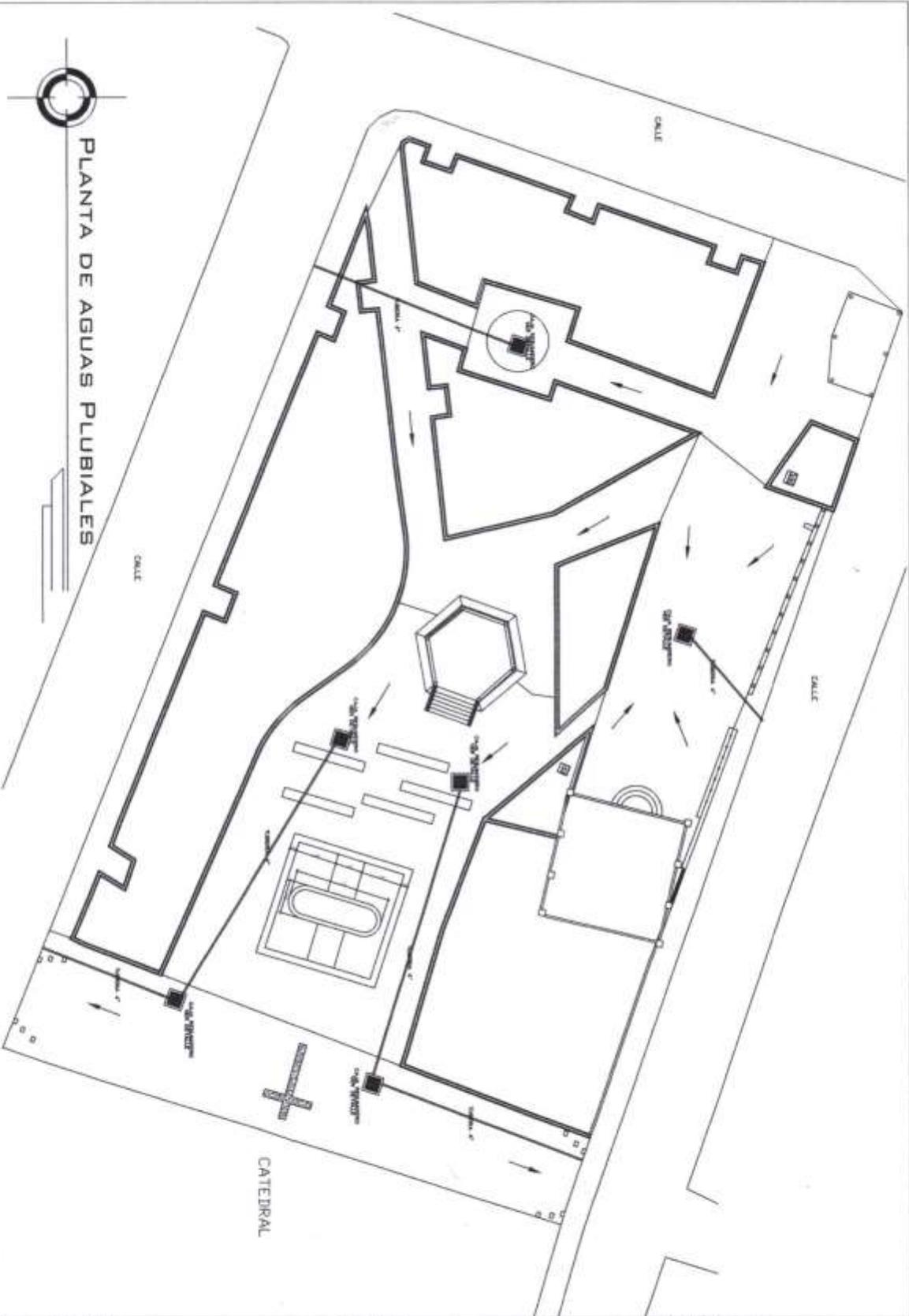
01/10	PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DE CANE	CONTENIDO:	PLANTA GENERAL TOPOGRAFICA	FECHA: ENERO 2023
	PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DISEÑO:	ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA: 1:100
	UBICACIÓN:	BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ	REVISO:	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	
			DIBUJO:	ARQ DENNIS MOLINA	



02/10	PROFETARIO:	MUNICIPALIDAD DE CANE	CONTENIDO:	PLANTA GENERAL AMBIENTADAS	FECHA:	ENERO 2023
	PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DISEÑO:	ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA:	1:100
	UBICACIÓN:	BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ	REVISÓ:	UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL		
			DIBUJÓ:	ARQ DENNIS MOLINA		



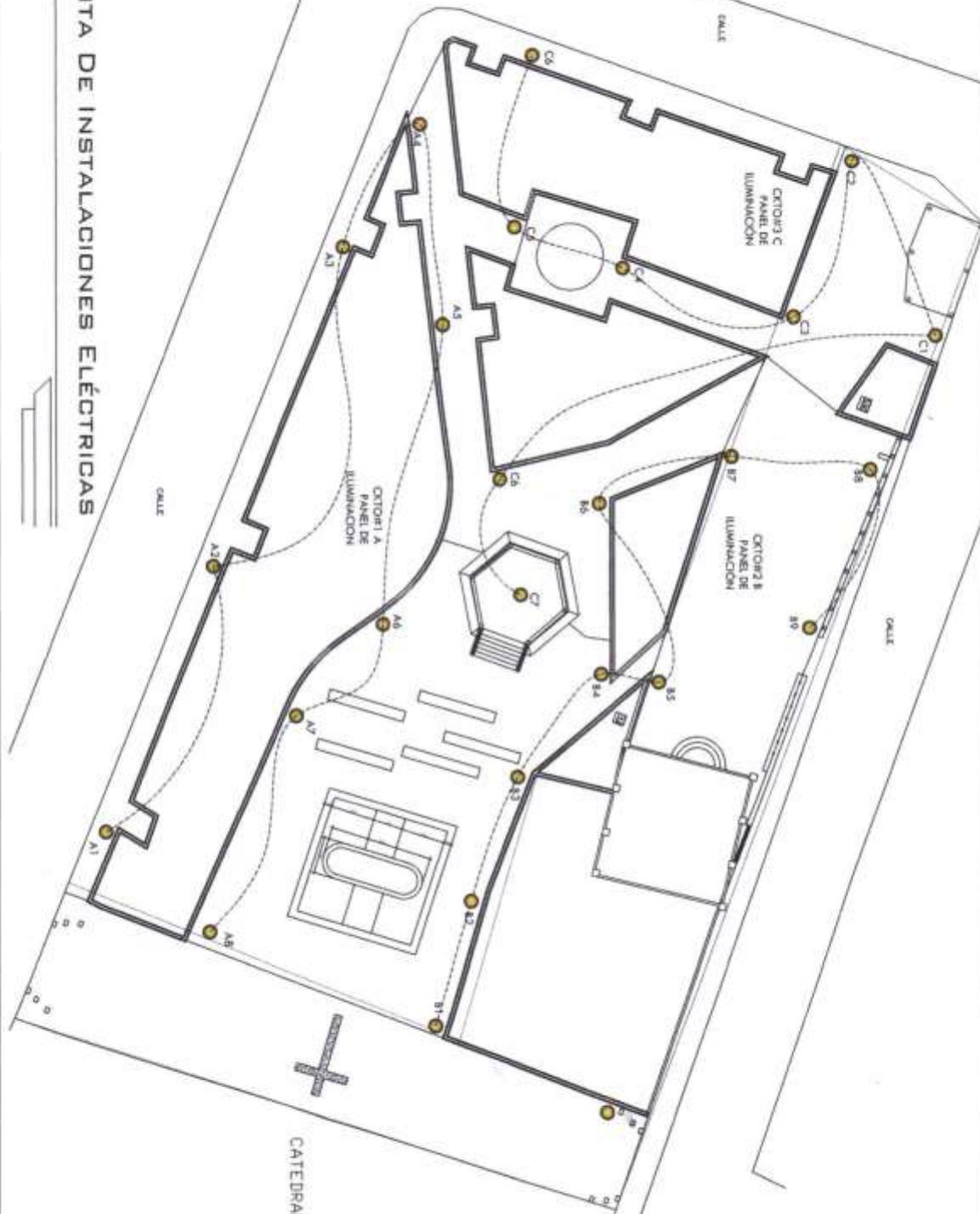
03/10	PROFETABO: MUNICIPALIDAD DE CAÑE	CONTENIDO: PLANTA GENERAL CONSTRUCTIVO	FECHA: ENERO 2023
	PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DESEÑO: ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA: 1:100
	UBICACIÓN: BARRIO LA VIOLETA, CAÑE, LA PAZ	REVISÓ: UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	
		DESUJO: ARQ DENNIS MOLINA	



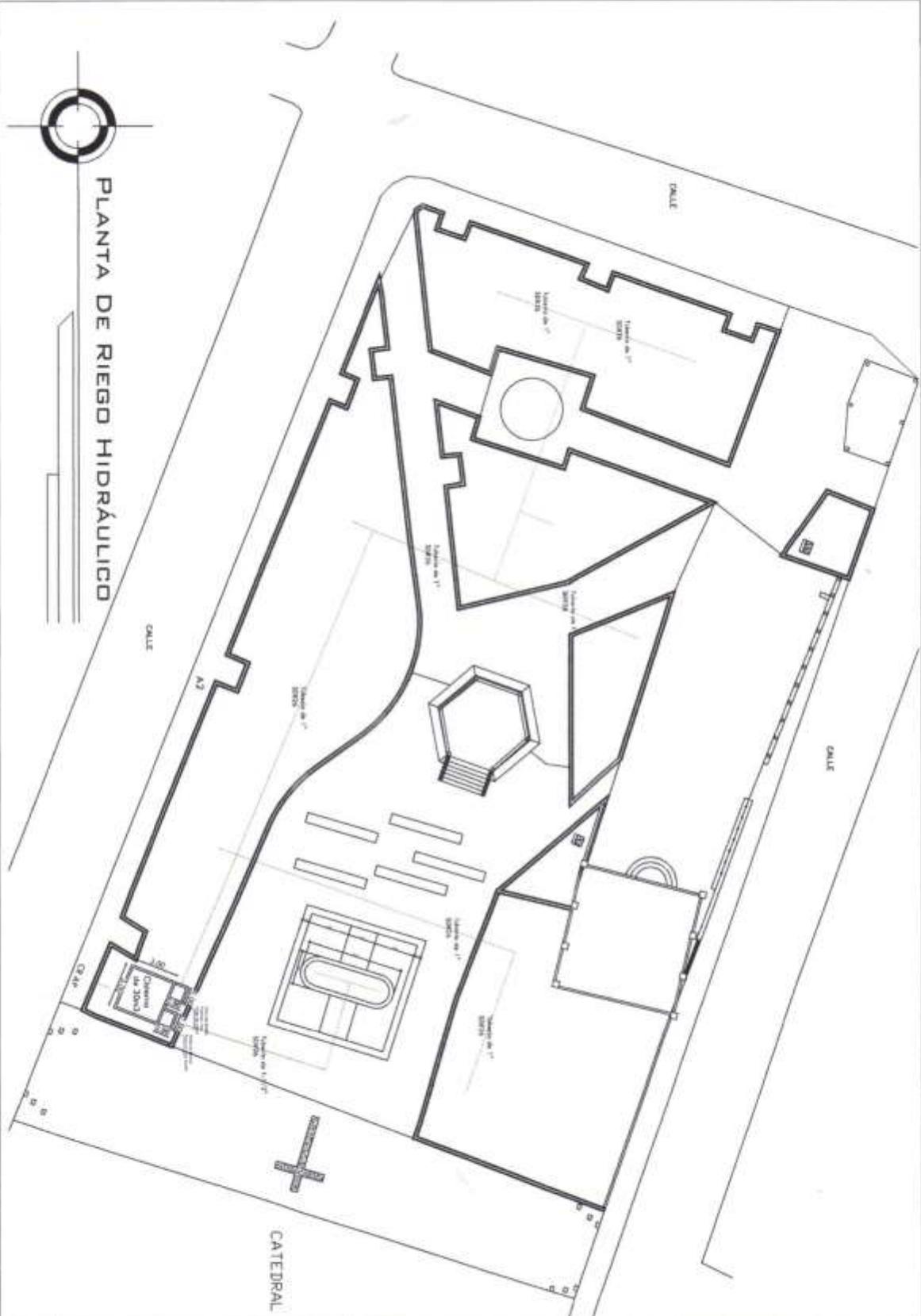
04/10	PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DE CANE	CONTENIDO:	PLANTA GENERAL PLUVIAL	FECHA:	ENERO 2023
	PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DISEÑO:	ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA:	1:100
	UBICACIÓN:	BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ	REVISÓ:	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL		
			DEBUTO:	ARQ DENNIS MOLINA		



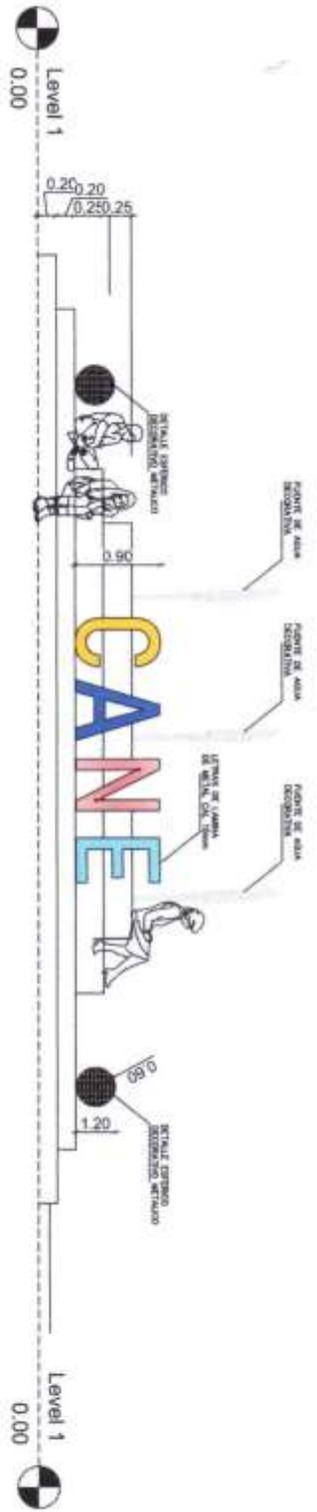
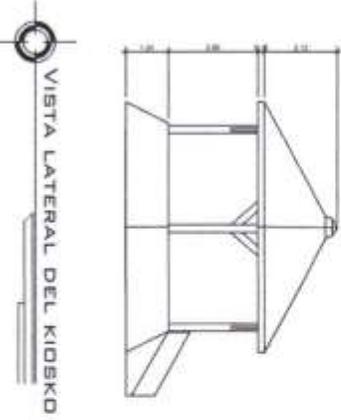
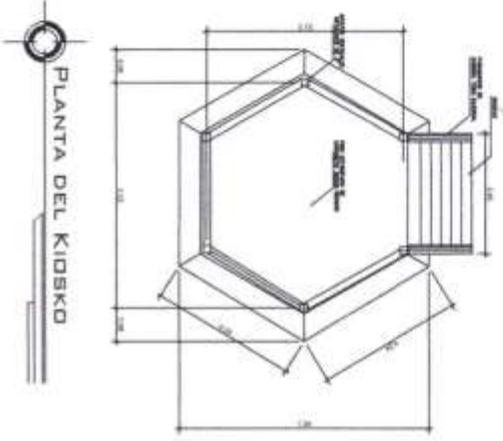
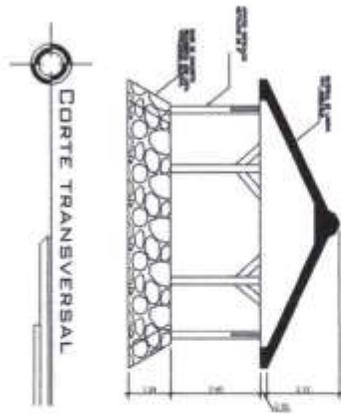
PLANTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS



05/10	PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CANE	CONTENIDO: PLANTA GENERAL PLUVIAL	FECHA: DICIEMBRE 2023
	PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DISEÑO: ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA: 1:100
	UBICACIÓN: BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ	REVISÓ: UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	DERIBO: ARQ. DENNIS MOLINA



06/10	PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DE CANE	CONTENIDO:	PLANTA GENERAL PLUVIAL	FECHA: ENERO 2023
	PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DISEÑO:	ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA: 1:100
	UBICACIÓN:	BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ	REVISÓ:	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	
			DEBATO:	ARQ. DENNIS MOLINA	



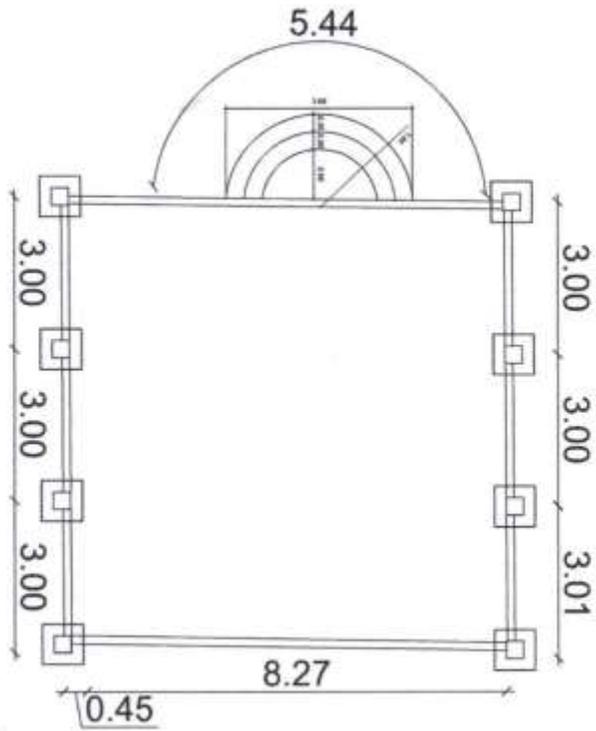
DETALLE FRONTAL DE FUENTE DE CANE Y LETRAS DECORATIVAS

Escala 1:75

07/10	PROYECTARSO:	MUNICIPALIDAD DE CANE	CONTENIDO:	FUENTE Y KIOSKO	FECHA:	ENERO 2023
	PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DISEÑO:	ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA:	1:100
	UBICACIÓN:	BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ	REVISÓ:	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL		
			ELABORÓ:	ARQ. DENNIS MOLINA		

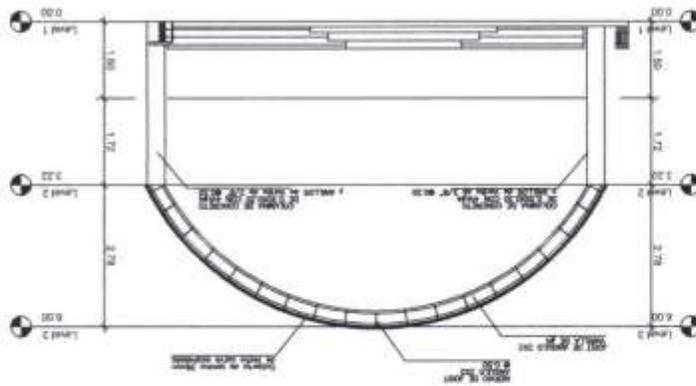
PLANTA DE ESCENARIO
TIPO CILINDRICA

Escala 1:12.5

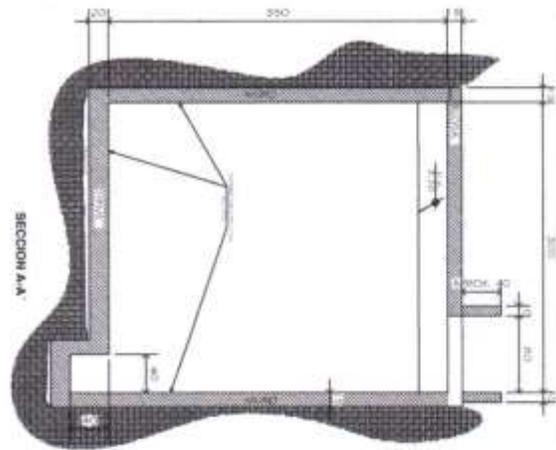
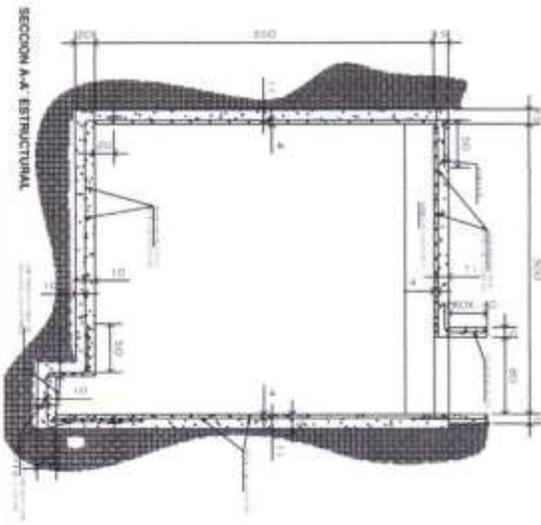
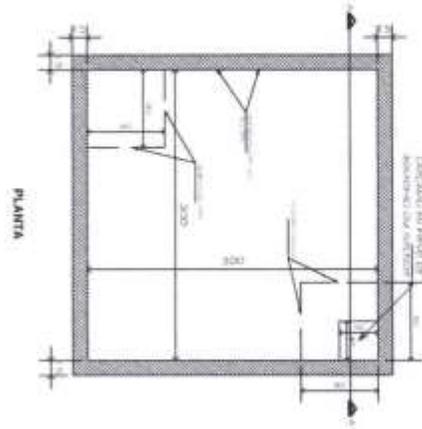
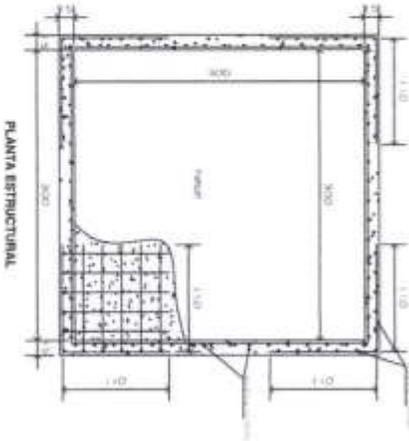


ELEVACIÓN DE ESCENARIO
TIPO CILINDRICA

Escala 1:12.5



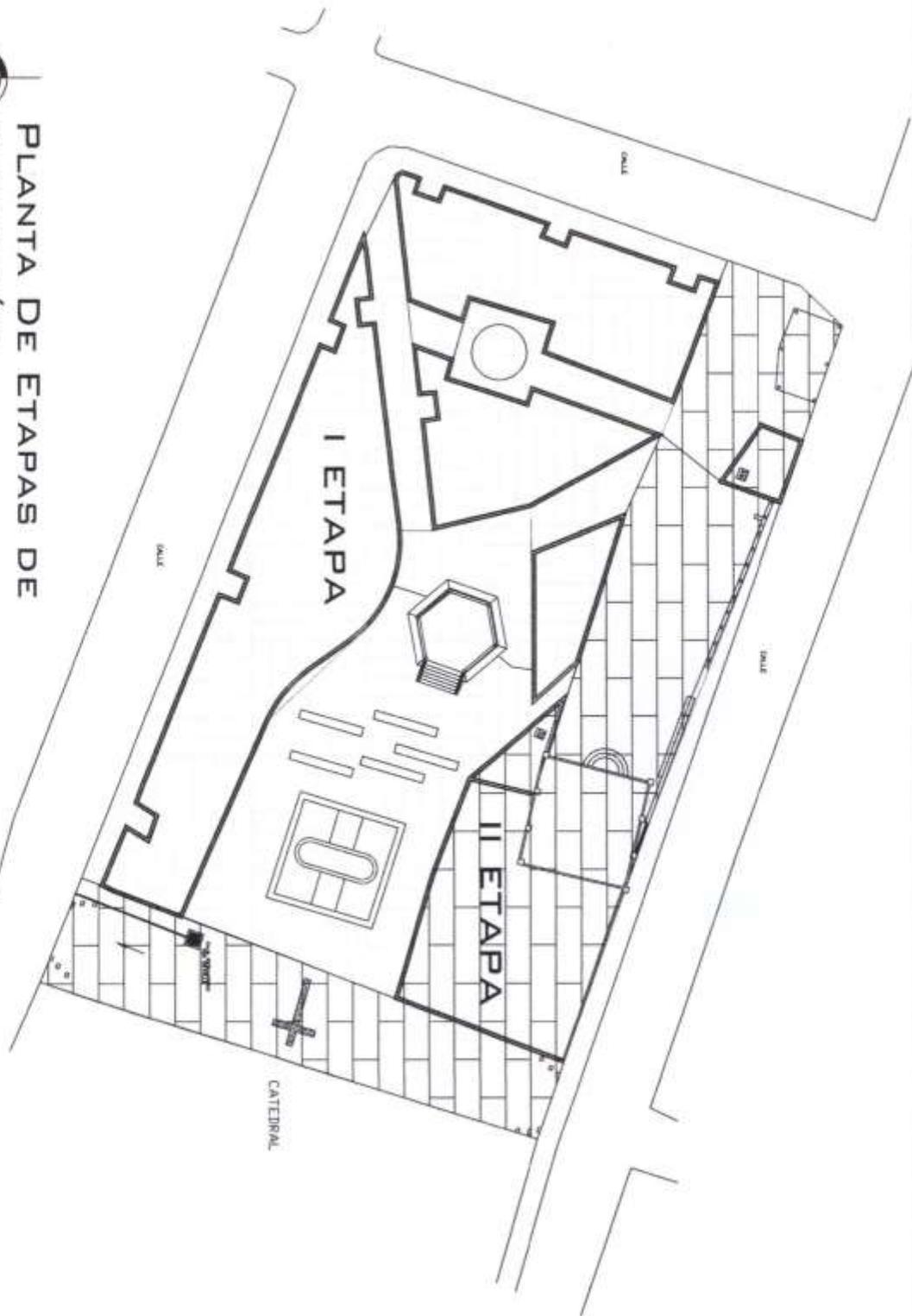
08/10	PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DE CANE	CONTENIDO:	ESCENARIO	FECHA:	ENERO 2023
	PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DISEÑO:	ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA:	1:100
	UBICACIÓN:	BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ	REVISÓ:	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL		
			DEBULTO:	ARQ DENNIS MOLINA		



09/10	PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CANE	CONTENIDO: DETALLES CONSTRUCTIVOS CISTERNA	FECHA: ENERO 2023
	PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DISEÑO: ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA: 1/100
	UBICACION: BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ	REVISÓ: UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	
		DESIJÓ: ARQ DENNIS MOLINA	



PLANTA DE ETAPAS DE
EJECUCIÓN



10A/10	PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CANE	CONTENIDO: PLANTAS DE EJECUCIÓN	FECHA: ENERO 2021
	PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA	DISEÑO: ARQ DENNIS MOLINA	ESCALA: 1:100
	UBICACIÓN: BARRIO LA VIOLETA, CANE, LA PAZ	REVISÓ: UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	
		DIBUJÓ: ARQ. DENNIS MOLINA	